@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII - MES IV | Caracas, viernes 5 de febrero de 2016 | Número 40.844

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.230, mediante el cual se nombra al ciudadano José Gregorio Sierralta Rodríguez, como Viceministro de Política Interior y Seguridad Jurídica del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.(Véase N° 6.216 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la ejecución financiera del Presupuesto de Gastos de la Guardia de Honor Presidencial para el año 2016, y se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan, como responsables de las Unidades Administradoras que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Douglas Arnoldo Rico González, Director General del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, Órgano Desconcentrado dependiente de este Ministerio. (Véase N° 6.216 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

Resolución mediante la cual se crea la Comisión Permanente de Contrataciones de este Ministerio, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se fija en dos coma cinco por ciento (2,5%) el monto del aporte que deberán enterar los sujetos regulados al patrimonio de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, alícuota que se aplicará al total de las primas netas cobradas que en ella se señalan, correspondientes al ejercicio económico del año 2016.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Venezolana de Teleférico Ventel,C.A.

Acta.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa como Miembros del Consejo Directivo del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), a los ciudadanos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Guillermo Rafael Barreto Esnal, Presidente (E) del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), ente adscrito a este Ministerio.

CNTI

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Jhon Robert Monrroy Rangel, en su condición de Presidente de este Organismo, las atribuciones, la celebración de actos y la firma de los documentos que en ella se especifican.

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de este Organismo, con carácter permanente, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Luis Alberto Ascanio Berenguel, como Titular de la Unidad de Auditoría Interna, de este Organismo.

Fundación Conciencia Televisión

Providencia mediante la cual se da por finalizada la delegación de atribuciones, firma de actos y demás documentos otorgada en el ciudadano Nelson Xavier González González, quien ocupó el cargo de Director Ejecutivo, (E), de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 9.593, de fecha 20 de enero de 2016, donde se designa al ciudadano Juan Carlos De Arco Solarte, como Director (E) de la Dirección de Registro Nacional de Organizaciones Sindicales, adscrito a la Dirección General de Organizaciones Sindicales y Negociación Colectiva, de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se indican, como Directores de las Oficinas y Dirección que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Williams José Berrío Amaro, como Director General, (E), de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Bernardo Augusto Lopes Cariaga, en su condición de Viceministro de Infraestructura y Vialidad, la atribución y firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Vialidad y Construciones Sucres, S.A.

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de los resultados del Concurso Público para la designación del Titular de la Unidad de Auditoría Interna de este Organismo, resultando ganadora la ciudadana Florelba Mayela Pirela Rosas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jeisson David Rauseo Pernía, Director General (E) de la Oficina de Análisis y Seguimiento de Redes Sociales, adscrito al Viceministerio de Planificación Comunicacional, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones, con carácter permanente, de este Ministerio, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Sala de Casación Civil

Acta mediante la cual se reconstituye la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia en fecha siete (07) de enero del 2016, con los Magistrados Vilma María Fernández González, Francisco Ramón Velázquez Estévez e Yván Darío Bastardo Flores.

Sala de Casación Social

Acta mediante la cual se constituye la Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de este Organismo.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se indican, como Fiscales Provisorios en las Fiscalías que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, a las Fiscalías y Sala de Flagrancia que en ellas se señalan, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se establecen, en las Fiscalías y Direcciones que en ellas se especifican, de este Organismo.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Vanessa Badrye Homsi Hernández, Defensora Delegada del estado Delta Amacuro, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se prorroga, por un lapso de seis (06) meses, el proceso de reestructuración y reorganización de la Defensoría del Pueblo, con el objeto de adecuar una nueva estructura que haga más eficiente el funcionamiento de la Institución.

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana y el ciudadano que en ella se indican, para que actúen en nombre del Defensor del Pueblo ante las instancias jurisdiccionales, administrativas y, en general, ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, de conformidad con las competencias y atribuciones conferidas en los artículos que en ella se especifican, así como ejercer la defensa de los derechos e intereses de este Organismo.

CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL

Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
Despacho del Ministro

Caracas, 05 de febrero de 2016

205°, 156° y 17°
RESOLUCIÓN Nº 004-16

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano **JESÚS RAFAEL SALAZAR VELÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.910.545**, designado mediante el Decreto N° 1.972, del 04 de septiembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78, numerales 2, 13 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto N° 1.401 de fecha 13 de noviembre de 2014, por medio del cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2014, aunado a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario dictado mediante Decreto N° 3.776 de fecha 18 de julio de 2005 y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 35.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la estructura para la ejecución financiera del presupuesto de gastos de la Guardia de Honor Presidencial para el año 2016 y designar los funcionarios y funcionarias cuentadantes responsables de las Unidades Administradoras de dicha estructura, como se indica a continuación:

Proyecto: 370065000 "Servicio de Seguridad, Custodia y Protección Presidencial"

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA CON DELEGACIÓN DE FIRMA			
Unidad Administradora Desconcentrada	**Funcionario Responsable**	**Nombre, Apellido y Cédula de Identidad**	**Número y Ubicación de la Unidad Administradora**
Guardia de Honor Presidencial	Comandante de la Guardia de Honor Presidencial	G/B Iván Rafael Hernández Dala	Guardia de Honor Presidencial

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA			
Unidad Administradora Desconcentrada	**Funcionario Responsable**	**Nombre, Apellido y Cédula de Identidad**	**Número y Ubicación de la Unidad Administradora**
Seguridad Presidencial	Comandante de la Brigada Especial de Protección y Aseguramiento Presidencial	Cnel. Jesús Rafael Villamizar Gómez V-10.794.553	06102 Sede Distrito Capital
Custodia Presidencial	Comandante de la Brigada Guardia de Honor Presidencial	Cnel. Leonardo Alfredo Bello Ortega V-10.515.621	06203 Sede Distrito Capital
Operaciones Aéreas	Comandante de Operaciones Aéreas	Cnel. Alejandro José Guevara Hernández V-6.464.422	06304 Sede Distrito Capital
Unidad Especial de Seguridad y Protección a Personalidades de Estado	Comandante de la Unidad Especial de Seguridad y Protección a Personalidades de Estado	GB. Dilio Rafael Rodríguez Díaz V-6.931.453	06306 Sede Distrito Capital

SEGUNDO: La presente resolución entra en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Comuníquese y Publíquese.

G/B JESÚS RAFAEL SALAZAR VELÁSQUEZ
Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
SEGÚN DECRETO Nº 1.972, DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015
GACETA OFICIAL Nº 6.195 DE FECHA LA MISMA FECHA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS
DESPACHO DEL MINISTRO

Nº 018.

Caracas, 03 FEB. 2016

205°, 156° y 17

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.824 de fecha 08 de enero de 2016, en el ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 65 y 78, numeral 2, 3, 12 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, conforme a lo previsto el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 15 del Decreto Nº 6.708 mediante el cual se dicta el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

RESUELVE

PRIMERO: Crear la Comisión Permanente de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, la cual queda constituida e integrada por los miembros principales y suplentes, que a continuación se indican:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	C.I.	MIEMBRO SUPLENTE	C.I.
Jurídica	Maria De Freitas	9.486.262	Isdelys Perez	14.541.674
Económica Financiera	Alberto Valencia	9.119.220	Dayrilin Guzman	12.544.803
Técnica I	Jesús Sánchez	15.031.325	Ana Gallardo	14.533.725
Técnica II	Natacha Aquique	13.067.265	Linsay Di Iorio	23.617.338
Secretario	Rommy González	6.327.114	Rafael Morean	11.561.505

SEGUNDO: Los miembros de las Comisiones de Contrataciones deberán certificarse en materia de contrataciones públicas por ante el Servicio Nacional de Contrataciones.

TERCERO: La Comisión de Contrataciones estará encargada de los procesos de selección de contratistas del Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, teniendo como objeto principal la realización de los procedimientos de las distintas modalidades de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.

CUARTO: Las faltas temporales o absolutas de los miembros designados anteriormente, serán suplidas por sus respectivos suplentes.

QUINTO: La Comisión de Contrataciones contará con un Secretario o una Secretaria y su respectivo suplente, quien tendrá derecho a voz, más no a voto y además de las atribuciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, tendrá las siguientes funciones:

1. Llevar el registro, control y custodia de los expedientes de cada uno de los procesos de selección de contratistas.
2. Suministrar al Servicio Nacional de Contrataciones toda la información que les sea solicitada por éste en el ejercicio de sus atribuciones.
3. Efectuar las notificaciones de todos los actos que se dicten en virtud de los procedimientos llevados por la Comisión de Contrataciones, inclusive los que pongan fin a dichos procedimientos, emanados por la máxima autoridad del órgano contratante.
4. Presentar ante los miembros de la Comisión de Contrataciones las propuestas de pliegos de condiciones, cronogramas de actividades, así como de las políticas en materia de selección de contratistas.
5. Velar por que se cumpla en cada uno de los procedimientos a cargo de la Comisión de Contrataciones las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia.

SEXTO: La Comisión de Contrataciones, a los efectos de la validez de sus reuniones y decisiones, debe constituirse válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros que representen las tres áreas que la conforman y sus decisiones serán tomadas con el voto favorable de la mayoría. Cuando la complejidad del procedimiento planteado así lo requiera, podrá solicitar el asesoramiento técnico o de expertos correspondiente.

SEPTIMO: En los casos que la Comisión de Contrataciones lo estime conveniente, solicitará al Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas, la incorporación de miembros especiales, los cuales tendrán voz y voto manteniendo siempre la proporción impar del número de miembros que la integran. El nombramiento de los miembros especiales o asesores a que se refiere este artículo, deberá constar en Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

OCTAVO: Se deroga la Resolución N° 016 de fecha 18 de febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.604 de fecha 19 de febrero de 2015.

NOVENO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

RODOLFO MEDINA DEL RÍO
Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas
Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016
G.O.R.B.V. N° 40.822 de fecha 06 de enero de 2016
Reimpreso en la G.O.R.B.V. N° 40.824 de fecha 08 de enero de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

Nº 022. Caracas, 04 FEB. 2016

205º, 156º Y 17º

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 11 del Decreto No. 2.178, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, a proposición del Superintendente de la Actividad Aseguradora, se fija en **DOS COMA CINCO POR CIENTO (2,5%)** el monto del aporte que deberán enterar los sujetos regulados al patrimonio de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, alícuota que se aplicara al total de las primas netas cobradas por contratos de seguros, la contraprestación por concepto de emisión de fianzas, y el ingreso obtenido como remuneración por los contratos de fideicomiso y de contratos de administración de riesgos; los montos cobrados en los contratos o servicios de planes de salud, suscritos por las empresas que se dediquen a la medicina prepagada y de los ingresos netos por intereses cobrados en los financiamientos otorgados a los tomadores de seguros o contratos de medicina prepagada, en los casos de las empresas financiadoras de primas o de cuotas, correspondientes al ejercicio económico del año 2016, netas de anulación, devolución y reaseguro aceptado, según corresponda, así como las primas netas cobradas por las empresas de seguros y empresas de reaseguros por negocios aceptados de cedentes extranjeras.

La contribución especial durante el referido ejercicio económico será liquidada y pagada mensualmente, de conformidad a lo señalado en la Providencia **No. FSAA-002684,** de fecha 29 de diciembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.593, de fecha 02 de febrero de 2015, mediante la cual se dicta los lineamientos aplicables al pago de la contribución especial que deben efectuar los sujetos regulados de la Actividad Aseguradora.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RODOLFO MEDINA DEL RÍO
Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 224
205° y 156°

Municipio Libertador, 1 de Febrero del Año 2016

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado DEYVIS JOSE DOMINGUEZ GUILLEN IPSA N.: 244753, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **32**, TOMO **-17-A REGISTRO MERCANTIL V (CÓD. 224)**. Derechos pagados **BS**: **0,00** Según Planilla RM No. , Banco No. Por **BS**: **0,00**. La identificación se efectuó así: **DEYVIS JOSE DOMINGUEZ GUILLEN**, C.I: **V-20.748.400**.
Abogado Revisor: **SIUL ABRAHAM MEGRES VIZCAYA**

Registrador Mercantil V (Auxiliar)
FDO. Abogado RICHARD MARQUINA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
VENEZOLANA DE TELEFERICO VENTEL, C.A
Número de expediente: **549950**
DIV

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A., celebrada el Quince (15) de diciembre de 2015.

Hoy, quince (15) de diciembre de 2015, a las 2:00 p.m., reunidos en la sede de **Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A.**, ubicada en la Avenida César Augusto Sandino con Avenida Boyacá, Edificio Sede Principal Torre 2, Planta Baja, Urbanización Maripérez, Municipio Bolivariano Libertador, Caracas; estando presentes, **LA REPÚBLICA** por órgano del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, identificado en el Registro de Información Fiscal (R.I.F) bajo el Nro. **G-20004495-0**, representado en este acto por la ciudadana **MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio titular de la cédula de identidad Nro. **V-6.437.804**, identificada en el Registro de Información Fiscal (R.I.F) bajo el Nro. **V-06437804-6**, en su carácter de **Ministra del Poder Popular para el Turismo**, designada mediante Decreto Presidencial Nro. 1.705, de fecha 7 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.634, de fecha 7 de abril del 2015; y la sociedad mercantil **Venezolana de Turismo VENETUR, S.A.**, identificada en el Registro de Información Fiscal (R.I.F) bajo el Nro. **G-20005487-5**, representada por el ciudadano **MIGUEL ALCIDES VIVAS LANDINO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. **7.617.778**, identificado con el Registro de Información Fiscal (R.I.F) bajo el Nro. **V- 7.617.778-0**, en su carácter de Presidente designado mediante Decreto Presidencial Nro. 1.917, de fecha 05 de agosto de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.717, de esa misma fecha. Igualmente se encuentra presente el ciudadano **JOSÉ GREGORIO ROJAS SARUBBI**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nro. **V-7.278.149**, identificado en el Registro de Información Fiscal (R.I.F) bajo el Nro. **V-7278149-6**, en su carácter de Presidente de la sociedad mercantil **Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A.**, carácter el suyo que se evidencia de Decreto Presidencial Nro. 1.832, de fecha 16 de junio de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.683 de esa misma fecha; empresa del Estado inscrita ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 14 de agosto de 2008, bajo el Nro. 33, Tomo 1873-A, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.008, de fecha 3 de septiembre de 2008; posteriormente modificada en fecha 19 de mayo de 2009, quedando asentado en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 21 de mayo de 2009, bajo el Nro. 18, Tomo 88-A, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.184, de fecha 22 de mayo de 2009, identificada en el Registro de Información Fiscal (R.I.F) bajo el Nro. **G-20008550-9**. Encontrándose presentes ambos accionistas titulares del Cien por Ciento (100%) del Capital Social, suscrito y distribuido en la siguiente proporción: **LA REPÚBLICA** por órgano del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, titular de **MIL DOSCIENTAS (1.200) ACCIONES**, de un valor nominal de **MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.000,00)** cada una, para un total suscrito y pagado de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.200.000,00)** que representa el Sesenta por Ciento (60%) del Capital Social, y **Venezolana de Turismo VENETUR, S.A.**, titular de **OCHOCIENTAS (800) ACCIONES** de un valor nominal de **MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 1.000,00)** cada una, para un total de Capital Social suscrito y no pagado de **OCHOCIENTOS MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 800.000,00)** que representa el Cuarenta por Ciento (40%) del Capital Social. Una vez verificado el quórum se prescinde del requisito de la convocatoria por prensa conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Sexta del Documento de los Estatutos Sociales, por encontrarse presente la totalidad del capital social, y en consecuencia se considera válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. El Presidente de **Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A.**, toma la palabra y pasa a considerar el orden del día: **ÚNICO PUNTO:** Autorización para la adjudicación de manera total y proceder a la respectiva contratación relacionada con el CONCURSO ABIERTO Nro. CA-VENTEL-OBRA-STM-2015-05, referente a la "REHABILITACIÓN DEL MIRADOR MUKUMBARÍ, UBICADO EN EL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL ESTADO MÉRIDA". Expuesto el orden del día la Asamblea aprueba y empieza a deliberar sobre el **ÚNICO PUNTO:** Autorización para la adjudicación de manera total y proceder a la respectiva contratación relacionada con el CONCURSO ABIERTO Nro. CA-VENTEL-OBRA-STM-2015-05, referente a la "REHABILITACIÓN DEL MIRADOR MUKUMBARÍ, UBICADO EN EL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL ESTADO MÉRIDA". Toma la palabra el Presidente de **Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A.**, y expone que en fecha 20 de octubre de 2015, mediante Punto de Cuenta Nro. CCV-005, la Presidencia de Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A., autorizó a la Comisión de Contrataciones de referida empresa del Estado para iniciar el proceso de contratación para ejecutar la obra denominada "REHABILITACIÓN DEL MIRADOR MUKUMBARÍ, UBICADO EN EL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL ESTADO MÉRIDA". En este sentido, procede a hacer entrega a la Asamblea del Informe de calificación y recomendación de adjudicación emitido por la Comisión de Contrataciones de **Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A.**, referente al Concurso Abierto Nro. CA-VENTEL-OBRA-STM-2015-05, realizado conforme a lo establecido en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinario Nro. 6.154, en fecha 19 de noviembre de 2014, para la ejecución de la obra referente a la REHABILITACIÓN DEL MIRADOR MUKUMBARÍ, UBICADO EN EL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL ESTADO MÉRIDA", en la que recomienda otorgar la adjudicación de manera total a la empresa **CONSTRUCTORA VENESOL, C.A.**,

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

identificada con el Registro de Información Fiscal (R.I.F) Nro. **J-29567719-7**. Vista la anterior exposición la Asamblea aprueba la Adjudicación Total por unanimidad y delega en el Presidente de **Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A.**, para que suscriba todos los Contratos que surjan con relación a la ejecución de esta Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinario Nro. 6.154, en fecha 19 de noviembre de 2014. No habiendo nada más que tratar, se levanta la Asamblea y se autoriza al ciudadano **DEYVIS JOSE DOMINGUEZ GUILLEN**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **Nro. V-20.748.400**, para que gestione la certificación, registro y publicación de la presente, y solicitar seis (06) copias certificadas del mismo, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera: una (01) copia para el Despacho del Ministro del Poder Popular para el Turismo; una (01) copia para la Presidencia de Venezolana de Turismo, (VENETUR S.A); una (01) copia para la Consultoría Jurídica del Ministro del Poder Popular para el Turismo; una (01) copia para Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A, una (01) copia para la Contraloría General de la República y una (01) copia para ser agregada al respectivo cuaderno de Comprobantes. Así lo decimos y firmamos conformes.

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS
Ministra del Poder Popular para el Turismo
Decreto Presidencial N° 1.705 de fecha 07 de abril de 2015
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.634
de fecha 07 de abril de 2015.

MIGUEL ALCIDES VIVAS LANDINO
Presidente de VENETUR, S.A.
Decreto Presidencial Nro. 1.917, de fecha 05 de agosto de 2015,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.717
de fecha 05 de agosto de 2015

JOSE GREGORIO ROJAS SARUBBI
Presidente de Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A.
Decreto N° 1.832, de fecha 16 de junio de 2015
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.683
de fecha 16 de junio de 2015.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 03/02/2016 **Nº 014**

205º, 156º y 17º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial Nº 2.181, de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016; actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 5, numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, conjuntamente con lo establecido en el artículo 13 de la Ley que crea al Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar como miembros del Consejo Directivo del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), a los siguientes ciudadanos:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD Nº
1	GUILLERMO RAFAEL BARRETO ESNAL	5.308.243
2	LUTHER ENRIQUE RODRIGUEZ LANDAEZ	13.687.886
3	JOSÉ VICENTE MONTOYA CEBALLOS	11.984.061

Artículo 2. Los funcionarios designados, antes de tomar posesión del cargo deberán prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 3. La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

JORGE A. ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto Nº 2.181, de fecha 06 de enero de 2016
Gaceta Oficial Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 04/02/2016 **N°015**

205º, 156º y 16º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial Nº 2.181, de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016; actuando de conformidad con lo previsto en los artículos 65, 78 numerales 2, 13,19 y 27; 120, numeral 3 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 5, numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, conjuntamente con lo establecido en el artículo 44 del Decreto Nº 1.411, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia Tecnología e Innovación, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.151 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

PRIMERO. Designar a al ciudadano **GUILLERMO RAFAEL BARRETO ESNAL**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V.-5.308.243**, como Presidente Encargado del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), organismo adscrito al Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, con el fin de velar por la correcta administración y distribución de los recursos asignados a los programas y proyectos para la ciencia, la tecnología e innovación, haciendo un énfasis particular en impulsar el logro de un desarrollo tecnológico interno que posibilite la autonomía relativa de las actividades productivas y de servicios necesarios para alcanzar y sostener el desarrollo mediante el fortalecimiento de la capacidad de innovar, importar, modificar, y divulgar tecnologías orientadas primordialmente a la satisfacción de las necesidades humanas que, a su vez, favorezca el desarrollo científico.

SEGUNDO. La anterior designación entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por El Ejecutivo Nacional.

JORGE A. ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto Nº 2.181, de fecha 06 de enero de 2016
Gaceta Oficial Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

PAD No. 001-15 **FECHA: 07/10/2015**

205°, 156° y 16°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Consejo Directivo del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI) en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 13 y el numeral 8 del artículo 14 de los Estatutos de la Asociación, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Controlaría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el punto 4.3.6 del Manual de Normas de Control Interno Sobre un Modelo Genérico de la Administración Central y Descentralizada Funcionalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 48 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Publico sobre el Sistema Presupuestario.

DECIDE

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **JHON ROBERT MONRROY RANGEL**, titular de la cédula de identidad Nº V- 11.048.502, en su condición de Presidente del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI), las atribuciones, la celebración de actos y la firma de los documentos que a continuación se especifican:

1. Ordenar y aprobar los compromisos presupuestarios y financieros, gastos y pagos de la Asociación ante terceros hasta veinticinco mil Unidades Tributarias (25.000 UT).
2. Adjudicar los contratos excluidos de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas a que hace referencia la Ley de Contrataciones Públicas cuyos montos no excedan las veinticinco mil Unidades Tributarias (25.000 UT).
3. Aprobar el inicio, la adjudicación, suspensión, terminación o la declaratoria de desierto de las Consultas de Precios para la adquisición de bienes hasta cinco mil Unidades Tributarias (5.000 U.T), prestación de servicios hasta diez mil Unidades Tributarias (10.000 UT) y ejecución de obras hasta veinte mil Unidades Tributarias (20.000 UT).
4. Aprobar el inicio, la adjudicación, suspensión, terminación o la declaratoria de desierto de los Concursos Cerrados para la adquisición de bienes hasta veinte mil Unidades Tributarias (20.000 UT), así como para la prestación de servicios y ejecución de obras hasta veinticinco mil Unidades Tributarias (25.000 UT).
5. Aprobar el inicio y la adjudicación de las Contrataciones Directas con Acto Motivado para la adquisición de bienes y prestación de servicios por un precio estimado de hasta veinticinco mil Unidades Tributarias (25.000 UT).
6. La suscripción del acto motivado mediante el cual se justifique la procedencia de las Contrataciones Directas.
7. Las invitaciones a presentar ofertas en las Consultas de Precios y los Concursos Cerrados, los llamados a participar en los Concursos abiertos y la suscripción de cualquier acto derivado de la aplicación de las referidas modalidades de selección de contratistas.
8. La notificación de los diversos actos administrativos que deriven de la aplicación de los procedimientos de selección de contratistas establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas.
9. La aprobación de las variaciones del presupuesto y precios en los términos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas.
10. Autorizar las modificaciones a los contratos derivados de las Consultas de Precios, Concursos Cerrados y Contrataciones Directas, así como a los contratos excluidos de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas a que hace referencia la Ley de Contrataciones Públicas.
11. La suscripción del acto motivado de justificación adicional para proceder por concurso cerrado independientemente del monto de la contratación.
12. La aprobación de la ampliación de los lapsos de las modalidades de contratación establecidas en la ley de Contrataciones Públicas, así como la suscripción del respectivo acto motivado.
13. Aprobar la modificación de los pliegos de condiciones, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

SEGUNDO: Delegar en el ciudadano **Gerardo Mora Gutierrez**, titular de la cédula de identidad N° V-10.117.119, en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI), las atribuciones que a continuación se especifican:

1. Ordenar y aprobar los compromisos presupuestarios y financieros, gastos y pagos de la Asociación ante terceros hasta quince mil Unidades Tributarias (15.000 UT).
2. Adjudicar los contratos excluidos de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas a que hace referencia la Ley de Contrataciones Públicas cuyos montos no excedan las quince mil Unidades Tributarias (15.000 UT).

TERCERO: Delegar en el ciudadano **Williams Acosta Martínez**, titular de la cédula de identidad V-6.368.859, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas del del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI), la atribución que a continuación se especifica:

1. Ordenar y aprobar los compromisos presupuestarios y financieros, gastos y pagos de la Asociación ante terceros hasta cinco mil Unidades Tributarias (5.000 UT).
2. Adjudicar los contratos excluidos de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas a que hace referencia la Ley de Contrataciones Públicas cuyos montos no excedan las cinco mil Unidades Tributarias (5.000 UT).

CUARTO: Los ciudadanos antes identificados presentarán cada seis (6) meses al Consejo Directivo del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI), una relación detallada de los actos y documentos que hubieren firmado en virtud de la presente delegación.

Los actos administrativos que se adopten en virtud de la presente delegación, deberán indicar expresamente esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

QUINTO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

JHON ROBERT MONRROY RANGEL
Presidente del CNTI
Según Resolución Nº 008 de fecha 30 de enero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.346 de fecha 31de enero de 2015

LEOMAR ALFONSO VILLEGAS CASTILLO
Representante del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Según Resolución N° 528 de fecha 08/07/2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.701 de fecha 13/07/2015

JORGE ERNESTO RODRÍGUEZ ROJAS
Representante del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Según Resolución N° 528 de fecha 08/07/2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.701 de fecha 13/07/2015

RAMÓN DAVID PARRA CARRERO
Presidente de la Fundación Infocentro
Según Resolución N° 069 de fecha 30 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.043 de fecha 5 de noviembre de 2012.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

PAD No. 002-15 **FECHA: 07/10/2015**

205°, 156° y 16°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Consejo Directivo de la Asociación Civil Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (MPPEUCT), en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 13 de sus Estatutos, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Controlaría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas,

DECIDE

PRIMERO: Constituir la Comisión de Contrataciones de la Asociación Civil Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI), con carácter permanente para atender todo lo relacionado con los procesos de selección de contratistas de esta institución para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y en los términos previstos en la presente Providencia Administrativa, quienes deberán certificarse en materia de contrataciones públicas por ante el Servicio Nacional de Contrataciones.

SEGUNDO: La Comisión de Contrataciones de la Asociación Civil Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI) estará integrada por tres (3) miembros principales, con sus respectivos suplentes, quienes actuarán en representación de las áreas jurídica, técnica y económico financiera, respectivamente; así como con un (1) Secretario o Secretaria, con derecho a voz más no a voto, con su respectivo suplente.

TERCERO: La Comisión de Contrataciones de la Asociación Civil Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI) queda integrada de la siguiente forma:

AREA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
JURÍDICA	ROSSEMARY DEL VALLE ALLOCA LEON C.I. V-14019015	JOHAN PAUL DE WIT CONTRERAS C.I. V-14.587.488
TÉCNICA	NEUDYS NICASIO ROJAS C.I.V-10.216.560	CARMEN MIREYA PEREIRA ROJAS. C.I. V-10.778.297
ECONÓMICO FINANCIERA	WILLIAMS DE LA CRUZ ACOSTA MARTINEZ C.I. V-6.368.859	JOSE LUIS GARCIA PADUA C.I. V-10.379.280

CUARTO: Se Designan como Secretaria Principal y Secretario Suplente de la Comisión de Contrataciones de la Asociación Civil Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI), a los siguientes ciudadanos:

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

SECRETARIA PRINCIPAL	SECRETARIO SUPLENTE
MARIA COROMOTO MANZINIZZ GUEVARA. C.I. 12.301.605	MARCEL FELIPE QUIÑONES HENRIQUEZ. C.I. V-19.555.720

QUINTO: En caso que la complejidad del objeto de la contratación lo requiera, la Comisión de Contrataciones podrá designar o recomendar la contratación de un equipo técnico de trabajo para analizar las ofertas recibidas en los procedimientos de selección de contratista iniciados, el cual debe presentar informe con los resultados y recomendaciones.

SEXTO: Se deroga la Providencia Nro. 000001, de fecha 20 de marzo de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.406 de fecha 07 de mayo de 2014.

SÉPTIMO: Se ordena la notificación al Servicio Nacional de Contrataciones, sobre las designaciones efectuadas mediante este acto administrativo, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente Providencia Administrativa.

OCTAVO: La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

JHON ROBERT MONRROY RANGEL
Presidente del CNTI
Según Resolución Nº 008 de fecha 30 de enero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.346 de fecha 31de enero de 2014

LEOMAR ALFONSO VILLEGAS CASTILLO
Representante del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Según Resolución N° 528 de fecha 08/07/2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.701 de fecha 13/07/2015

JORGE ERNESTO RODRÍGUEZ ROJAS
Representante del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Según Resolución N° 528 de fecha 08/07/2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.701 de fecha 13/07/2015

RAMON DAVID PARRA CARRERO
Presidente de la Fundación Infocentro
Según Resolución N° 069 de fecha 30 de octubre de 2012 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.043 de fecha 5 de noviembre de 2012

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

PAD No. 004-15 **FECHA: 09/12/2015**

205°, 156° y 16°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Presidente del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI) en ejercicio de la atribución conferida en los numerales 1, 14 y 15 del artículo 27 de los Estatutos de la Asociación, y actuando por delegación expresa del Consejo Directivo según Providencia Administrativa N° 003-15 de fecha 7 de octubre de 2015,

CONSIDERANDO

Que el Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI), mediante Providencia Administrativa N° 003-15 de fecha 7 de octubre de 2015, aprobó la convocatoria para el Concurso Público para la selección del Titular de su Unidad de Auditoría Interna, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento sobre Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estadal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados.

CONSIDERANDO

Que el llamado público a participar en el Concurso Público para la selección del Titular de la Unidad de Auditoría Interna del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI) se realizó el día 13 de Octubre de 2015, en el diario de circulación nacional Últimas Noticias.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a los resultados del Concurso Público para la selección del titular de la Unidad de Auditoría Interna del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI) presentado por los miembros del Jurado Calificador en fecha 25 de noviembre de 2015, resultó ganador el ciudadano **LUIS ALBERTO ASCANIO BERENGUEL**, titular de la cédula de identidad N° V-8.542.771, quien ocupó la primera posición con ochenta y dos (82) puntos de un total de tres (03) aspirantes.

CONSIDERANDO

Que en fecha 1° de diciembre de 2015 el ciudadano **LUIS ALBERTO ASCANIO BERENGUEL**, titular de la cédula de identidad N° V-8.542.771, notificó su aceptación al cargo de Auditor Interno del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento sobre Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estadal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados.

DECIDE

PRIMERO: Designar al ciudadano **LUIS ALBERTO ASCANIO BERENGUEL**, titular de la cédula de identidad N° V-8.542.771, como Titular de la Unidad de Auditoría Interna del Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI) a partir del 9 de noviembre de 2015.

SEGUNDO: Notificar la presente designación a la Contraloría General de la República y a la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento sobre Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estadal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados.

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Providencia Administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

JHON ROBERT MONRROY RANGEL
Presidente del CNTI
Según Resolución Nº 008 de fecha 30 de enero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.346 de fecha 31de enero de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN CONCIENCIA TELEVISIÓN

Caracas, 16 de noviembre de 2015

Providencia Administrativa Nº 007

205º, 156º y 16º

El Consejo Directivo de la Fundación **Conciencia Televisión**, conformado por los ciudadanos **Gustavo Enrique Castillo Mascareño**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.512.996**, en su carácter de Presidente de la Fundación y los miembros Principales **Miguelangel Liendo Delgado** titular de la cédula de identidad **N° V-14.789.149**, **Henry José Herrera** titular de la cédula de identidad **N° V-5.407.884, Aylema Antonia Rondón Torres**, titular de la cédula de identidad **N° V- 6.897.181**, **Germania Milagros Fernández Ferrante**, titular de la cédula de identidad N° **V- 15.020.293**, designados mediante Resolución N° 039, de fecha 24 de mayo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.178, de fecha 30 de mayo de 2013, actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en la cláusula Décima Segunda, numeral 10, de los Estatutos Sociales de la Fundación, debidamente protocolizado ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Sucre del estado Miranda, en fecha 10/05/2013, bajo el Numero 23, Folio 115, Tomo 26 del protocolo de transcripción del mencionado año, y publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.166, de fecha 14 de mayo de 2013, en concordancia con el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

DECIDEN

Artículo 1.- Dar por finalizada la delegación de atribuciones, firma de actos y demás documentos otorgada a el ciudadano **NELSON XAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ,** titular de la Cédula de Identidad **N° V-16.922.451**, a través de la Providencia Administrativa N° 002, de fecha 20 de mayo de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.682, de fecha 15 de junio de 2015, quien ocupó el cargo de Director Ejecutivo Encargado, conforme a la designación realizada mediante Oficio N° 0229, de fecha 18 de mayo de 2015; en virtud de la ausencia temporal de la ciudadana **YOSIELMAR INÉS MONTERO GÓMEZ**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V-15.316.352**, Directora Ejecutiva de la Fundación Conciencia Televisión, la cual ejerció desde 15 de junio de 2015 hasta el 10 de noviembre del 2015.

Artículo 2.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día 11 de noviembre de 2015.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos comuníquese y publíquese.

Por el Consejo Directivo,

GUSTAVO ENRIQUE CASTILLO MASCAREÑO
PRESIDENTE

MIGUELANGEL LIENDO DELGADO
MIEMBRO PRINCIPAL

HENRY JOSÉ HERRERA
MIEMBRO PRINCIPAL

GERMANIA MILAGROS FERNÁNDEZ FERRANTE
MIEMBRO PRINCIPAL

AYLEMA ANTONIA RONDÓN TORRES
MIEMBRO PRINCIPAL

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
205º, 156º y 17º

Caracas, 03 de febrero de 2016

No. 9609

Quien suscribe, **OSWALDO EMILIO VERA ROJAS**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nº V- 4.565.944, designado como Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 6 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.824, de fecha 8 de enero de 2016, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, procede a corregir el contenido de la Resolución Nº 9593 de fecha 20 de enero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.841 de fecha 2 de febrero de 2016, mediante la cual se realiza una corrección material de la manera que a continuación se indica:

Donde dice:

"(...) *procedo a* ***Designar*** *al ciudadano* ***JUAN CARLOS DE ARCO SOLARTE****, titular de la cédula de identidad* ***N° 14.053.226****, como Director General de la Dirección General de Organizaciones Sindicales y Negociación Colectiva del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo".*

Debe decir:

"(...) *procedo a* ***Designar*** *al ciudadano* ***JUAN CARLOS DE ARCO SOLARTE****, titular de la cédula de identidad* ***N° 14.053.226****, como Director (E) de la Dirección de Registro Nacional de Organizaciones Sindicales, adscrito a la Dirección General de Organizaciones Sindicales y Negociación Colectiva del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo".*

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando el referido error y manteniéndose el número y fecha de la Resolución N° 9593 de fecha 20 de enero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.841 de fecha 2 de febrero de 2016 y demás datos a que hubiere lugar.

Comuníquese y Publíquese

OSWALDO EMILIO VERA ROJAS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decreto N° 2.181 de fechas 06/01/2016
Gacetas Oficial N° 40.824 de fechas 08/01/2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
205º, 156º y 16º

Caracas, 20 de enero de 2016

No. 9593

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 78, numerales 2,3,19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2, de la ley del Estatuto de la Función Pública, procedo a **Designar** al ciudadano **JUAN CARLOS DE ARCO SOLARTE**, titular de la cédula de identidad **N° 14.053.226**, como Director (E) de la Dirección de Registro Nacional de Organizaciones Sindicales, adscrito a la Dirección General de Organizaciones Sindicales y Negociación Colectiva del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo. El funcionario designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 19 del Reglamento Orgánico de este Ministerio y se le autoriza para firmar los actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
- La correspondencia inherente a su Dirección, dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los Estado y del Distrito Capital.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondiente a la Dirección a su Cargo.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

OSWALDO EMILIO VERA ROJAS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decreto N° 2.181 de fechas 06/01/2016
Gacetas Oficial N° 40.824 de fechas 08/01/2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
205°, 156° y 16°

Caracas, 2 de febrero de 2016

N° 9600

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, nombrado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824 de fecha 8 de enero de 2016, en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 500 numeral 1 del Decreto N° 8.938 con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores del 30 de abril de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.076 de fecha 7 de mayo de 2012; los artículos 34, 65 y 78 numerales 2, 3, 12, 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014; y el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 6 de septiembre de 2002; en concordancia con el artículo 40 del Decreto N° 1.612 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 18 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.173 de fecha 18 de febrero de 2015; así como los artículos 2 y 3 del Decreto N° 1.617 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo de fecha 20 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario de fecha 20 de febrero de 2015;

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **GUILLERMO ENRIQUE SÁNCHEZ GOLDING**, titular de la cédula de identidad **N° V- 6.150.000**, para ocupar el cargo y

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

desempeñar funciones de **Director General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas**.

SEGUNDO: Se delega al precitado ciudadano la firma de los actos y de los documentos que a continuación se indican:

1. Analizar y evaluar la ejecución y el impacto de las políticas públicas que en materia de trabajo y seguridad social aporte el Ministerio, y someter el resultado del estudio a la consideración del Gabinete Ministerial.

2. Elaborar informes de evaluación, impacto económico, social y político de los programas ejecutados por el Ministerio, a los fines de determinar su eficacia y efectividad.

3. Presentar a la Junta Ministerial un informe trimestral de las actividades desarrolladas por las Direcciones Estadales, Inspectorías de Trabajo, Procuradurías, Unidades de Supervisión y los Centros de Encuentros, así como las actividades de los entes adscritos.

4. Coordinar con los Despachos de los Viceministros y Viceministra, Direcciones Generales del nivel sustantivo de este Ministerio, el diseño de estrategias de seguimiento e indicadores, para medir el impacto de las políticas públicas bajo la dirección del Ministerio.

5. Integrar las propuestas de políticas formuladas por los Despachos de los Viceministros y Viceministra adscritos a este órgano, hacia el cumplimiento de las directrices y lineamientos estratégicos del Ministerio, además de las instrucciones del Presidente de la República, Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutivo y el Vicepresidente o Vicepresidenta Sectorial correspondiente.

6. La certificación de la documentación correspondiente a la oficina a su cargo.

7. La correspondencia inherente a la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, así como la dirigida a las Direcciones, Oficinas y demás dependencias de este Ministerio relacionadas con las funciones de seguimiento y evaluación de políticas públicas.

8. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos, decretos y Resoluciones en materia de su competencia, así como aquellas asignadas por el ciudadano Ministro.

TERCERO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

OSWALDO EMILIO VERA ROJAS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decreto N° 2.181 de fecha 06/01/ 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.822 de fecha 06/01/ 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
205°, 156° y 16°

Caracas, 2 de febrero de 2016

N° 9601

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, nombrado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824 de fecha 8 de enero de 2016, en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 500 numeral 1 del Decreto N° 8.938 con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores del 30 de abril de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.076 Extraordinario de fecha 7 de mayo de 2012; los artículos 34, 65 y 78 numerales 2, 3, 12, 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; y el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 6 de septiembre de 2002; en concordancia con el artículo 40 del Decreto N° 1.612 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 18 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.173 Extraordinario de fecha 18 de febrero de 2015; así como los artículos 2 y 3 del Decreto N° 1.617 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo de fecha 20 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario de fecha 20 de febrero de 2015;

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **ANIBAL JOSÉ PACHECO**, titular de la cédula de identidad **N° V-4.361.186**, para ocupar el cargo y desempeñar funciones de **Director General de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación.**

SEGUNDO: El funcionario designado ejercerá las funciones establecidas en el Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, además se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, así como la dirigida a las Direcciones, Oficinas y demás dependencias de este Ministerio relacionadas con sus funciones.

2. La correspondencia inherente a su oficina, dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, estadales y distritales.

3. La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su oficina, en respuesta a solicitudes, peticiones o reclamos dirigidas a esa oficina por los particulares.

4. La certificación de la documentación correspondiente a la oficina a su cargo.

5. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos, decretos y resoluciones en materia de su competencia, así como aquellas asignadas por el ciudadano Ministro.

TERCERO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

OSWALDO EMILIO VERA ROJAS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decreto N° 2.181 de fecha 06/01/ 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.824 de fecha 08/01/ 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
205°, 156° y 16°

Caracas, 2 de febrero de 2016

N° 9602

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, nombrado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824 de fecha 8 de enero de 2016, en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 500 numeral 1 del Decreto N° 8.938 con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores del 30 de abril de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.076 Extraordinario de fecha 7 de mayo de 2012; los artículos 34, 65 y 78 numerales 2, 3, 12, 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; y el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 6 de septiembre de 2002; en concordancia con los artículos 2 y 3 del Decreto N° 1.617 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo de fecha 20 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario de fecha 20 de febrero de 2015;

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **OSWALDO ALFREDO SÁNCHEZ APONTE**, titular de la cédula de identidad **N° 9.097.554**, para ocupar el cargo y desempeñar funciones de **Director General de Salud y Seguridad Laboral,** adscrito al Despacho del Viceministro de Previsión Social.

SEGUNDO: El funcionario designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 14 del Decreto N° 1.617 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, además se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a esta Dirección General, así como la dirigida a las Direcciones, Oficinas y demás dependencias de este Ministerio relacionadas con sus funciones.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

2. La correspondencia inherente a su Dirección, dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, estadales y distritales.

3. La correspondencia de cualquier naturaleza en respuesta a solicitudes, peticiones o reclamos dirigidas a esa Dirección.

4. La certificación de la documentación correspondiente a la Dirección General a su cargo.

5. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos, decretos y resoluciones en materia de su competencia, así como aquellas asignadas por el ciudadano Ministro.

TERCERO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

OSWALDO EMILIO VERA ROJAS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decreto N° 2.181 de fecha 06/01/ 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.824 de fecha 08/01/ 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
205º, 156º y 17º

No. 9603 Caracas, 03 de febrero de 2016.

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública N°. 1.424, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 6.147 Extraordinaria, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se procede a **Designar** en calidad de **Encargada,** a partir de la fecha de su notificación, a la ciudadana **Nelly Margarita Palacios Martínez**, titular de la cédula de identidad **No. 6.483.221,** como **Directora,** de la **Dirección de Seguridad Social,** adscrita a la **Dirección General de Salud y Seguridad Laboral,** dependiente del **Despacho del Viceministro de Previsión Social,** código de nómina **No. 1612, (Grado 99),** de acuerdo a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Orgánico de este Ministerio. De conformidad con el artículo 34 del Decreto No. 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en relación con lo previsto en el Decreto No. 1.612, de fecha 18 de Febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6.173, de igual fecha, sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, y con el Artículo 1º. Del Decreto 140, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se le delega la firma de los documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memorandas, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
- La correspondencia inherente a su Dirección, dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los Estados y del Distrito Capital.
- La Correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su Dirección en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondiente a la Dirección a su cargo.

Comuníquese y Publíquese

OSWALDO EMILIO VERA ROJAS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Según Decreto No. 2.181 de fecha 06-01-2016
Gaceta Oficial No. 40.824 de fecha 08-01-2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DESPACHO DEL MINISTRO/CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 011 CARACAS, 03 FEB 2016

AÑOS 205°, 156° y 16°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5, numeral 2, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; Decreto 1.612 de fecha 18 de febrero de 2015 publicado en la Gaceta Oficial N° 6.173 Extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2015, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional; y los artículos 3, 5 y 8 numeral 3 del Decreto Presidencial N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de fecha 06 de enero de 2016, Decreto reimpreso por fallas en los originales publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016; este Despacho Ministerial;

RESUELVE

Artículo 1. A los fines de garantizar la continuidad administrativa y el cumplimiento de los cometidos estatales, designar al ciudadano **WILLIAMS JOSE BERRIO AMARO,** titular de la Cédula de Identidad **Nº V- 6.427.936,** como **Director General (E) de la Oficina Estratégica de seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas;** con las funciones establecidas en el artículo 19 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.173 Extraordinario de fecha 18 de febrero de 2015; así como la facultad de certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la oficina a su cargo y las demás atribuciones que le señalen las Leyes, Reglamentos y Resoluciones. Dicho ciudadano también ejercerá las funciones inherentes a ese cargo, en los Ministerios del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas y para Transporte Acuático y Aéreo, hasta tanto sean suprimidos y se cree la estructura orgánica, funcional y financiera del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas.

Artículo 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 78, numeral 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública se delega en la mencionada ciudadana las atribuciones y firma de los actos y documentos del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas, así como de los Ministerios del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas y para Transporte Acuático y Aéreo, hasta tanto sean suprimidos, que se mencionan a continuación:

1. La correspondencia destinada a las demás Direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deban iniciar, continuar y/o concluir conforme a sus respectivas competencias.
2. La correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsímile, en contestación a solicitudes de particulares dirigidas al Despacho sobre asuntos cuya atención sea competencia de la oficina a su cargo.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 3. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firma de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

LUIS ALFREDO SALCE NAVARRO
Ministro

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DESPACHO DEL MINISTRO/CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN Nº 012 CARACAS, 14 FEB 2016

AÑOS 205°, 156° y 16°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 65 y 78, numerales 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; Decreto Nº 1.612 de fecha 18 de febrero de 2015, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional; y los artículos 3, 5 y 8 numeral 3 del Decreto Presidencial Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de fecha 06 de enero de 2016, Decreto reimpreso por fallas en los originales publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016; este Despacho Ministerial;

RESUELVE

Artículo 1. Delegar al ciudadano **BERNARDO AUGUSTO LOPES CARIAGA,** titular de la Cédula de Identidad **Nº V- 16.405.460,** en su condición de Viceministro de Infraestructura y Vialidad, la atribución y firma de los actos y documentos del Ministerio del Poder Popular para el Transporte y Obras Públicas, así como del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas hasta tanto sea suprimido, que se mencionan a continuación:
1) Aprobar los presupuestos modificados de Aumentos y/o Disminuciones de partidas, que no impliquen aumento de los montos de los contratos de obra;
2) Aprobar las prórrogas correspondientes a los Contratos de Obra e Inspección suscritos con el Ministerio, que no supongan el aumento del monto de dichos contratos.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firma de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

LUIS ALFREDO SAOCE NAVARRO
Ministro

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE Y OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A.

CARACAS, 01 DE FEBRERO DE 2016

AÑOS 205º, 156º y 17º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°001

El ciudadano **BERNARDO AUGUSTO LOPES CARIAGA**, venezolano, Ingeniero, mayor de edad, domiciliado en Caracas, titular de la Cédula de Identidad Nº V- 16.405.460, en su carácter de **PRESIDENTE ENCARGADO** de la Sociedad **VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A.,** según consta en Decreto Presidencial Nº565 de fecha 11 de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº40.291, de misma fecha, Sociedad creada mediante Decreto Ejecutivo Nº3.903 de fecha 12 de Septiembre de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº38.271 de fecha 13 de Septiembre de 2005, adscrita al Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas, inscrito su Documento Constitutivo y Estatutos Sociales por ante la Oficina del Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 14 de Octubre de 2005, bajo el Nº43, Tomo 151-A PRO, modificado en varias oportunidades, siendo la última de ellas en Junta Directiva N°135, celebrada en fecha 11 de noviembre de 2012, copia de cuya Acta quedó inscrita por ante la Oficina de Registro Mercantil citada, el día 28 de noviembre de 2013, bajo el Nº 24, Tomo 276-A; de acuerdo a los artículos 27, 28, 30 y 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.013, Extraordinario de fecha 23 de diciembre de 2010, y de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, considera:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 del Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y

Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estadal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°39.350 de fecha 20 de enero de 2010, establece la obligación del órgano convocante de la publicación en Gaceta Oficial de los resultados del Concurso Público para la designación de los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de la Empresa,

CONSIDERANDO:

Que finalizada, como quedó la evaluación de credenciales emitidas por los Miembros del Jurado Calificador realizada a los participantes inscritos, que concursaron para optar al cargo de TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de esta Empresa, y recibida como fue la lista por Orden de Mérito emitida por los miembros del Jurado Calificador, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento arriba identificado; decide:

DECISIÓN:

Artículo 1. Proceder a publicar en un sitio visible del área de Recursos Humanos de esta entidad la lista por orden de méritos, emitidas por los miembros del Jurado Calificador.

Artículo 2. Proceder a publicar la lista de resultados, de acuerdo a la puntuación obtenida por los participantes inscritos en el Concurso Público para la Designación del Titular de la Unidad de Auditoría Interna de Vialidad y Construcciones

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Sucre, S.A., de conformidad con el artículo 36 del Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estadal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados; la cual arrojó los siguientes resultados de acuerdo al orden de mérito:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.N°	TOTAL
1	FLORELBA MAYELA PIRELA ROSAS	15.982.307	60 puntos
2	CIRA DEL CARMEN SIMANCAS MEDINA	9.316.071	49,5 puntos
3	ALEXANDER RAMÓN MORA GUEVARA	4.205.584	33,5 puntos

Artículo 3. Resultó ganadora del Concurso Público para la Designación del Titular de la Unidad de Auditoría Interna de Vialidad y Construcciones Sucre, S.A., la participante: **FLORELBA MAYELA PIRELA ROSAS,** venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°15.982.307, quien obtuvo la máxima puntuación entre todos los concursantes al cargo de Titular de la Unidad de Auditoría Interna de esta Empresa; tal y como se indica en el artículo 2 de la presente Providencia Administrativa, que la acreditan como ganadora del concurso.

Artículo 4. Proceder a notificar a cada uno de los concursantes, mediante oficio, la puntuación obtenida, así como el del participante que resultó ganador, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. Proceder a notificar al ganador, mediante oficio de los resultados del concurso, indicándole la puntuación obtenida, lapso para la aceptación del cargo y la fecha en la que se procederá a la juramentación del cargo, todo esto una vez que el ganador acepte el cargo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estadal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados.

Artículo 6. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

Bernardo Lopes

BERNARDO AUGUSTO LOPES CARIAGA
Presidente (E)
Designado mediante Decreto Presidencial N° 565 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.291 de fecha 11 /11/2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información
Despacho del Ministro

Caracas, 03 de febrero de 2016

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 011

El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información, ciudadano **LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR**, titular de la cédula de identidad **Nº V- 16.799.910,** designado mediante Decreto Presidencial 2.181, de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826, de fecha 12 de enero de 2016, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia a lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JEISSON DAVID RAUSEO PERNIA,** venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad **Nº V-13.479.611,** como Director General (E) de la Oficina de Análisis y Seguimiento de Redes Sociales, adscrito al Viceministerio de Planificación Comunicacional del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información.

SEGUNDO: El funcionario designado tendrá a su cargo las atribuciones y firmas de los actos y documentos concernientes que se indican a continuación:

1. Las circulares y comunicaciones que emanen de la Dirección General a su cargo.
2. La correspondencia a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, con relación a solicitudes elevadas a este Ministerio por particulares.
3. Las certificaciones de documentos que reposen en los archivos de la Dirección General a su cargo, de conformidad con la Ley.

TERCERO: Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo su firma, la fecha, el número de Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información, podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

CUARTO: El funcionario designado antes de tomar posesión de su cargo deberá presentar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Leyes de la República y los demás inherentes al cargo.

QUINTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

Luis José Marcano Salazar
Ministro del Poder Popular
Para la Comunicación e Información
Según Decreto Nº 2.181, de fecha 06 de enero de 2016, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826, de fecha 12 de enero de 2016

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
204, 156° y 16°

Resolución Nro. 12

Caracas, 4 de febrero de 2016

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Clara Josefina Vidal Ventresca, según Decreto Presidencial N°1.972 de fecha 4 de septiembre de 2015 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.195 de fecha 4 de septiembre de 2015 y ratificada mediante Decreto Presidencial N° 2.181 de fecha 6 de enero del 2016, publicado en Gaceta Oficial N° 40.824 de fecha 8 de enero del 2016, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 del Decreto Con Rango,Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, en concordancia con lo previsto en el articulo 14 del Decreto N°1.399, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Publicas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario, de fecha 19 de Noviembre de 2014 y el articulo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Publicas, publicado en la gaceta Oficial de la Republica bolivariana de Venezuela N°39.181 de fecha 19 de Mayo de 2009.

RESUELVE:

ARTICULO1: Se constituye la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES CON CARÁCTER PERMANENTE DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS**, la cual conocerá de los procedimientos de contrataciones publicas relacionados con la selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, dando fiel cumplimiento con las atribuciones establecidas en la Ley de Contrataciones Publicas y su Reglamento.

ARTICULO 2: La comisión de contrataciones estará conformada por tres (03) miembros principales con sus respectivos suplentes,los cuales serán funcionarios del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, de las siguientes áreas:

	Miembro Principal	Miembro Suplente
Área Jurídica	**Maria Magdalena Guilarte** C.I: V- 9.938.366	**Marianny Saray Romero Leonet** C.I: V- 18.463.608
Área Económica-Financiera	**Richard Jose Arcia Castañeda** C.I: V- 12.658.138	**Desiree Rosmar Paredes Daquilema** C.I: V-16.368.705
Área Técnica	**Carmen Iraide Bautista Belandria** C.I: V-13.708.598	**Luis Alejandro Garcia Nieves** C.I: V-19.049.150

ARTICULO 3: Se designa al ciudadano **Danny Javier Ramirez Ríos**, titular de la cédula de identidad N° V-16.780.024, como secretario de la comisión de contrataciones, quien actuara con derecho a voz, mas no a voto y la ciudadana **Karina del Valle Eduard Diaz**,titular de la cédula de identidad N° V-18.786.322, como suplente.

ARTICULO 4: Los miembros de la comisión podrán designar un equipo técnico para analizar las ofertas recibidas, dependiendo de la particularidad y complejidad de cada proceso de contratación, conforme a lo establecido en el articulo 17 del reglamento de la ley de contrataciones publicas.

ARTICULO 5: La comisión de contrataciones tendrá las atribuciones contempladas en el articulo 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Publicas.

ARTICULO 6: Los miembros de la comisión serán sólidamente responsables con la máxima autoridad por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas.

ARTICULO 7: Cada uno de los miembros que conforman la comisión de contrataciones deberá guardar debida reserva y confidencialidad de la documentación presentada ante la comisión, así como los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión de los procedimientos de contrataciones.

ARTICULO 8: La comisión de contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus decisiones se tomara con el voto favorable de la mayoría.

ARTICULO 9: El miembro que disienta de una decisión, lo manifestara en el mismo acto, debiendo razonar los motivos de su disentimiento en el acta respectiva.

ARTICULO 10: El auditor interno o auditora interna, podrá asistir en calidad de observación u observadora, sin derecho a voto, en los procedimientos de contratación.

ARTICULO 11: Se deja sin efecto la resolución N° 014 de fecha 14 de abril del 2015, publicada en Gaceta Oficial N°40.639 de la misma fecha.

ARTICULO 12: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

Clara Josefina Vidal Ventresca
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
204, 156° y 16°

Resolución Nro. 11

Caracas, 2 de febrero de 2016

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Clara Josefina Vidal Ventresca, según Decreto Presidencial N°1.972 de fecha 4 de septiembre de 2015 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.195 de fecha 4 de septiembre de 2015 y ratificada mediante Decreto Presidencial N° 2.181 de fecha 6 de enero del 2016 publicado en Gaceta Oficial N° 40.824 de fecha 8 de enero del 2016, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial Nº 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a la Ciudadana **ESMERITA ROMERO,** titular de la cedula de identidad N° **10.676.227**, Como **DIRECTORA GENERAL** de la **DIRECCION GENERAL DEL TERRITORIO COMUNAL INDIGENA DE LA SIERRA DE PERIJA Y CORDILLERA ANDINA,** del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO 2º: La Ciudadana designada ejercerá las funciones establecidas en el articulo 23 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

ARTICULO 3°: Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigida a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherentes a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos,administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales,a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondientes a la dirección a su cargo.

ARTICULO 4°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional
Clara Josefina Vidal Ventresca
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
204, 156° y 16°

Resolución Nro. 13

Caracas, 4 de febrero de 2016

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Clara Josefina Vidal Ventresca, según Decreto Presidencial N°1.972 de fecha 4 de septiembre de 2015 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.195 de fecha 4 de septiembre de 2015 y ratificada mediante Decreto Presidencial N° 2.181 de fecha 6 de enero del 2016 publicado en Gaceta Oficial N° 40.824 de fecha 8 de enero del 2016, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial Nº 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a la Ciudadana **MARIA SOLEDAD GONZALEZ MACHADO,** titular de la cedula de identidad N° **23.949.965**, Como **DIRECTORA GENERAL** de la **DIRECCION GENERAL DEL TERRITORIO COMUNAL INDIGENA DE ZONAS URBANAS,** del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO 2º: La Ciudadana designada ejercerá las funciones establecidas en el articulo 23 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

ARTICULO 3°: Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigida a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherentes a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos,administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales,a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondientes a la dirección a su cargo.

ARTICULO 4°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional
Clara Josefina Vidal Ventresca
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
204, 156° y 16°

Resolución Nro. 16

Caracas, 4 de febrero de 2016

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Clara Josefina Vidal Ventresca, según Decreto Presidencial N°1.972 de fecha 4 de septiembre de 2015 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.195 de fecha 4 de septiembre de 2015 y ratificada mediante Decreto Presidencial N° 2.181 de fecha 6 de enero del 2016 publicado en Gaceta Oficial N° 40.824 de fecha 8 de enero del 2016, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial Nº 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al ciudadano, **BERNARDO ENRIQUE ARAY REBOLLEDO,** titular de la cédula de identidad N° V.-**10.573.301**, Como **DIRECTOR GENERAL, DE LA DIRECCION GENERAL DE SABERES ANCESTRALES,** adscrita al **DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA LA FORMACION INTERCULTURAL BILINGÜE Y EL SABER ANCENTRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**. En consecuencia queda autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

ARTICULO 2°: Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- las circulares, memorandus, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigida a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherentes a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos,administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales,a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondientes a la dirección a su cargo.

ARTICULO 3°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional
Clara Josefina Vidal Ventresca
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
204, 156° y 16°

Resolución Nro. 14

Caracas, 4 de febrero de 2016

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Clara Josefina Vidal Ventresca, según Decreto Presidencial N°1.972 de fecha 4 de septiembre de 2015 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.195 de fecha 4 de septiembre de 2015 y ratificada mediante Decreto Presidencial N° 2.181 de fecha 6 de enero del 2016 publicado en Gaceta Oficial N° 40.824 de fecha 8 de enero del 2016, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial Nº 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al Ciudadano **EDWUARDS ANTONIO OBANDO AVILA,** titular de la cédula de identidad N° V.-**17.957.098**, Como **COORDINADOR DE PROYECTOS,** adscrito a la **DIRECCION GENERAL DEL TERRITORIO COMUNAL INDIGENA DE COSTAS Y MONTAÑAS**, cargo de confianza y por ende libre nombramiento y remoción de conformidad con lo establecido en el articulo 36 del Reglamento Orgánico de este Ministerio. En consecuencia queda autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

ARTICULO 2°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

Clara Josefina Vidal Ventresca
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
204, 156° y 16°

Resolución Nro. 15

Caracas, 4 de febrero de 2016

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Clara Josefina Vidal Ventresca, según Decreto Presidencial N°1.972 de fecha 4 de septiembre de 2015 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.195 de fecha 4 de septiembre de 2015 y ratificada mediante Decreto Presidencial N° 2.181 de fecha 6 de enero del 2016 publicado en Gaceta Oficial N° 40.824 de fecha 8 de enero del 2016, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial Nº 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al Ciudadano, **ELADIO AKADAYA OSHO,** titular de la cédula de identidad N° V.-**11.720.849**, Como **COORDINADOR DE LA MISION GUAICAIPURO,** adscrito a la **DIRECCION GENERAL DEL TERRITORIO COMUNAL INDIGENA DE LA SIERRA DE PERIJA Y CORDILLERA ANDINA**, cargo de confianza y por ende libre nombramiento y remoción de conformidad con lo establecido en el articulo 36 del Reglamento Orgánico de este Ministerio. En consecuencia queda autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

ARTICULO 2°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

Clara Josefina Vidal Ventresca
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
204, 156° y 16°

Resolución Nro. 17

Caracas, 4 de febrero de 2016

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Clara Josefina Vidal Ventresca, según Decreto Presidencial N°1.972 de fecha 4 de septiembre de 2015 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.195 de fecha 4 de septiembre de 2015 y ratificada mediante Decreto Presidencial N° 2.181 de fecha 6 de enero del 2016 publicado en Gaceta Oficial N° 40.824 de fecha 8 de enero del 2016, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial Nº 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al Ciudadano, **GILBERT SILZARIO PEREZ FERNANDEZ,** titular de la cédula de identidad N° V.-**16.650.958**, Como **SUPERVISOR DE PROYECTOS,** adscrito a la **OFICINA DE CORDINACION DE PUEBLOS Y TERRITORIOS COMUNALES INDIGENAS**, cargo de confianza y por ende libre nombramiento y remoción de conformidad con lo establecido en el articulo 36 del Reglamento Orgánico de este Ministerio. En consecuencia queda autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

ARTICULO 2°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

Clara Josefina Vidal Ventresca
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

173

En la ciudad de Caracas, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil dieciséis, siendo las diez (10:00 a.m.) de la mañana se reunieron en el Salón de audiencias de la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia los Magistrados doctores Guillermo Blanco Vázquez, Presidente de la Sala y Marisela Valentina Padilla Estaba, a los fines de reconstituir esta Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia con los Magistrados doctores: Vilma María Fernández González, cédula de identidad N° 10.059.946; Francisco Ramón Velázquez Estévez, C.I.N° 11.757.290 e Iván Darío Bastardo Flores C.I.N°: 9.893.129, en virtud de haber sido designados por la Asamblea Nacional de conformidad con el artículo 264 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Sesión Extraordinaria de fecha veintitrés (23) de diciembre de 2015 y con la presencia tanto del Secretario, doctor Carlos Wilfredo Fuentes Espinoza como del Alguacil de la Sala, ciudadano Roldan Francisco Velásquez Durán; asumiendo el cargo de Vicepresidente, el Magistrado doctor Francisco Ramón Velázquez Estévez. Posteriormente, se acordó que las causas que estaban siendo conocidas por los doctores Luis Armenia Peña Espinoza Yolibar Josefina Perez Velásquez y Luis Antonio Ortiz Fernández continuasen su curso bajo la ponencia de los Magistrados Francisco Ramón Velázquez Estévez, Vilma María Fernández González e Iván Darío Bastardo Flores, respectivamente. Asimismo, se ordenó la publicación de la presente acta tanto en la Gaceta Oficial como en la Gaceta Judicial de la República Bolivariana de Venezuela. Cumplido, se-

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN SOCIAL

En el día de hoy, miércoles veintitrés (23) de diciembre del año 2015, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), en el salón de reuniones del Despacho de la Presidencia de la Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia, se reúnen los Magistrados integrantes de la Sala de Casación Social, presentes en este acto; La Presidenta de la Sala Magistrada Dra. Marjorie Calderón Guerrero; La Vicepresidenta de la Sala Magistrada Dra. Mónica Misticchio Tortorella; El Magistrado Dr. Edgar Gavidia Rodríguez; El Magistrado Dr. Jesús Manuel Jiménez Alfonzo; así mismo se encuentran presentes la Magistrada Suplente Dra. Sonia Coromoto Arias Palacios y la Magistrada Suplente Dra. Bettys del Valle Luna Aguilera; igualmente el Secretario Dr. Marcos Enrique Paredes.

CONSIDERANDO

Que en fecha veintitrés (23) de diciembre del año 2015, la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, procedió a realizar el nombramiento del Magistrado Jesús Manuel Jiménez Alfonzo por un período constitucional de 12 años para la Sala de Casación Social a los fines de cubrir la falta absoluta en virtud de la jubilación acordada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia a la Magistrada Carmen Elvigia Porras de Roa, en fecha 14 de octubre de 2015.

ACUERDA

1° Constituir la Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia, integrada de la siguiente manera; La Presidenta de la Sala Magistrada Dra. Marjorie Calderón Guerrero; La Vicepresidenta de la Sala Magistrada Dra. Mónica Misticchio Tortorella; El Magistrado Dr. Edgar Gavidia Rodríguez; El Magistrado Dr. Danilo Mojica Monsalvo; El Magistrado Dr. Jesús Manuel Jiménez Alfonzo el Secretario Dr. Marcos Enrique Paredes y el Alguacil Sr. Rafael Arístides Rengifo.

Comuníquese y publíquese en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en la Gaceta Judicial del Tribunal Supremo de Justicia.-

La Presidenta de la Sala,

MARJORIE CALDERÓN GUERRERO

La Vicepresidenta de la Sala,

MÓNICA G. MISTICCHIO TORTORELLA

El Magistrado,

EDGAR GAVIDIA RODRÍGUEZ

El Magistrado

DANILO A. MOJICA MONSALVO

El Magistrado,

JESÚS M. JIMÉNEZ ALFONZO

El Secretario,

MARCOS ENRIQUE PAREDES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0016

Caracas, 01 de febrero de 2016
205º y 156º y 16º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JOSÉ GREGORIO MENDOZA GÓMEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 6.077.743, como Director del Área Procesal de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas al primer (01) día del mes de febrero de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0017

Caracas, 02 de febrero de 2016
205º y 156º y 16º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **GIORGIO GABRIEL GARCÍA**, titular de la Cédula de Identidad N° 18.993.063, quien ejerce el cargo de Analista Profesional II, como Director de Infraestructura de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los dos (02) días del mes de febrero de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0014

Caracas, 28 de enero de 2016
205º y 156º y 16º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA** , titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **DENIS ENRIQUE SOTO ARCIA,** titular de la Cédula de Identidad N° 20.164.189, quien ocupa el cargo de Analista Profesional I, como Jefe de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del Distrito Capital de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 106**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

1RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **RICHARD ALEXANDER CEDEÑO RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad N° 18.083.611, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Turmero y competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 117**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **GISELA MARÍA BOGADO BRAVO,** titular de la cédula de identidad Nº 9.891.919, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 126**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **MIGUEL ERNESTO SUÁREZ RAMÍREZ,** titular de la cédula de identidad Nº 14.673.040, en la **FISCALÍA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en Valle de La Pascua y competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, Extensión Valle de La Pascua.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 127**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **JOSÉ LEONARDO GUMINA ALVARADO,** titular de la cédula de identidad N° 18.405.203, en la **FISCALÍA MUNICIPAL SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con competencia territorial en los Municipios Camaguán y San Gerónimo de Guayabal del estado Guárico, así como en las Parroquias denominadas La Unión y Guadarrama, pertenecientes al Municipio Arismendi de la Circunscripción Judicial del estado Barinas; adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía Municipal.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 129**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **JULIO RENIER SIERRA,** titular de la cédula de identidad Nº 12.391.782, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Décima Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 064**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SALAZAR**, titular de la cédula de identidad Nº 12.065.107, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Quincuagésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA 36 NACIONAL PLENA**, cargo vacante, a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 088**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **JOSÉ ÁNGEL FARIÑAS CAYAMO,** titular de la cédula de identidad Nº 16.055.724, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Sucre; a la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz y competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante, a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de enero de 2016

Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN **Nº 091**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **EUGENIA ALEJANDRA FIORE MORENO,** titular de la cédula de identidad Nº 18.657.741, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Delta Amacuro; a la **SALA DE FLAGRANCIA,** adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Tucupita, en sustitución de la Abogada Yonna Nathaly Cedeño González, quien pasará a otro destino; a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de enero de 2016

Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN **Nº 092**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **YONNA NATHALY CEDEÑO GONZÁLEZ,** titular de la cédula de identidad Nº 15.336.036, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Delta Amacuro; a la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Tucupita y competencia plena, cargo vacante, a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de enero de 2016

Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN **Nº 093**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **YECSI NAIROBI GONZÁLEZ PERALTA,** titular de la cédula de identidad Nº 16.145.828, quien se venía desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda; a la **FISCALÍA OCTOGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Ejecución de la Sentencia, cargo vacante, a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de enero de 2016
Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN **Nº 094**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **YULEIDY COROMOTO PÉREZ VEGAS**, titular de la cédula de identidad Nº 16.814.891, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Sexagésima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA OCTOGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia en materia de Proceso, a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de enero de 2016
Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN **Nº 097**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **PAOLA NICARIT VILORIA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 16.934.680, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo; a la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Valera y competencia plena, cargo vacante, a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 098**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ANA TERESA HENRÍQUEZ RIVAS,** titular de la cédula de identidad Nº 17.908.459, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Trigésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA 73 NACIONAL CONTRA LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, DELITOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS**, cargo vacante, a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 099**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **KATIUSKA MARCELA DÁVILA REGALADO,** titular de la cédula de identidad Nº 13.686.507, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Quincuagésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA SEXAGÉSIMA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia plena, cargo vacante, a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 102**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **SANDRA OBDULIA BOLÍVAR SOTILLO,** titular de la cédula de identidad Nº 8.246.878, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Centésima Trigésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA 84 NACIONAL PENAL, TRIBUTARIO Y ADUANERA**, cargo vacante, a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 103**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **JULISSA MARISELA RAMÍREZ PIÑA,** titular de la cédula de identidad N° 9.683.827, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo; a la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Valencia, en sustitución de la ciudadana Abogada Climbra Isaura Vargas Acuña, quien pasará a otro destino, a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 104**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **CLIMBRA ISAURA VARGAS ACUÑA,** titular de la cédula de identidad N° 16.363.269, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo; a la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Valencia y competencia plena, en sustitución de la ciudadana Abogada Julissa Marisela Ramírez Piña, quien pasará a otro destino, a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 108**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MILKARY SUHAIL DA SILVA PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° 12.485.225, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía 18 Nacional en Propiedad Intelectual; a la **Fiscalía 12 Nacional Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales**, cargo vacante, a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 109**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ANAKARINA HERNÁNDEZ GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° 13.335.879, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Sala de Flagrancia del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Sucre; a la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Ciudad Bolívar, cargo vacante, a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 110**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **GERMÁN FRANCISCO BORREGO BARROYETA**, titular de la cédula de identidad N° 19.361.928, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Municipal Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico; a la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, Extensión Valle de La Pascua, cargo vacante, a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 111**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ROSA MERCEDES SALINAS RIVERO**, titular de la cédula de identidad N° 18.883.074, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Municipal Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Calabozo y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, cargo vacante, a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 114**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **BETTY CAROLINA CEGARRA FRANCO**, titular de la cédula de identidad Nº 17.037.651, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA DÉCIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia plena, cargo vacante, a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 115**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **ELIO NICOLÁS BENAVIDES ANDREA**, titular de la cédula de identidad Nº 17.164.170, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Sala de Flagrancia, Extensión Calabozo, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Calabozo y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, cargo vacante, a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 118**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARÍA FERNANDA FERRER CARRASQUEL,** titular de la cédula de identidad Nº 15.081.969, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico; a la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en San Juan de Los Morros y competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante, a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **N° 119**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MAYERLING GISELA ACOSTA GUEVARA,** titular de la cédula de identidad N° 14.837.778, Fiscal Provisorio en la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público con competencia en toda la Circunscripción Judicial del estado Bolívar; como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Ciudad Bolívar y competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares, cargo vacante, a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 120**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARÍA ALEJANDRA ALVARADO,** titular de la cédula de identidad N° 8.999.651, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico; a la **FISCALÍA DÉCIMA CUARTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en San Juan de Los Morros y competencia plena, cargo vacante, a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 06 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 002**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **NAKARY YENNIFER ARAUJO SERRADA,** titular de la cédula de identidad N° 19.643.534, en la Coordinación de Vehículos de la Dirección de Delitos Comunes, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 12 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 012**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** al ciudadano **JHON HAROLD OCHOA VIRGÜEZ,** titular de la cédula de identidad N° 14.527.866, en la División de Análisis de Sistemas de Tecnologías de Información de la Coordinación de Actuaciones Periciales, adscrita a la Dirección de Laboratorios Criminalísticos, cargo creado. El referido ciudadano se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales I en la Fiscalía Octogésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 12 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 013**
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **EYLIN VIRGINIA LEIVA LINARES,** titular de la cédula de identidad Nº 22.772.144, **ABOGADO ADJUNTO I** en la **FISCALÍA 55 NACIONAL PLENA.** La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la citada Fiscalía.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 13 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 014**
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** al ciudadano **REINALDO JOSÉ YAGUARACUTO MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 10.818.653, en la Fiscalía 69 Nacional Antiextorsión y Secuestro. El referido ciudadano se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía 46 Nacional Antiextorsión y Secuestro.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 20 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 049**
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **YEINER ALEJANDRA QUINTERO BOLÍVAR,** titular de la cédula de identidad Nº 12.294.373, **COORDINADORA (ENCARGADA)** en la Coordinación de Criminalística de Campo, adscrita a la Dirección Técnico Científica y de Investigaciones. La referida ciudadana se viene desempeñando como Investigador Criminalista Jefe en la citada Dirección.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 071**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **LISBETH DA COSTA ROIS,** titular de la cédula de identidad N° 6.979.339, **DIRECTORA GENERAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA Y LA MUJER,** adscrita a la Vicefiscalía; cargo vacante y de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se viene desempeñando como Coordinadora Nacional para la Protección de Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, la mencionada ciudadana podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 072**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **MARIANELLA BRICEÑO BARAJAS,** titular de la cédula de identidad N° 12.639.672, **COORDINADORA NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, TESTIGOS Y DEMÁS SUJETOS PROCESALES,** adscrita a la Dirección de Fiscalías Superiores; cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, en sustitución de la Abogada Lisbeth Da Costa Rois, quien será ascendida. La ciudadana Marianella Briceño Barajas, se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Septuagésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, la mencionada ciudadana podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 075**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO III** al ciudadano **JHOSMER AUDILIO CAMACHO VILLARREAL,** titular de la cédula de identidad N° 18.035.430, en la **Dirección Técnico Científica y de Investigaciones** de la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal, adscrita a la Vicefiscalía, cargo creado.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 076**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO II** a la ciudadana **BETZABETH DEL VALLE BERROETA BALZA,** titular de la cédula de identidad N° 8.791.278, en la Coordinación de Criminalística de Campo, adscrita a la Dirección Técnico Científica y de Investigaciones, cargo creado.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de enero de 2016
Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN **Nº 077**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO III** a la ciudadana **YANAHY ANDREINA YANEZ PÉREZ,** titular de la cédula de identidad N° 18.911.254, en la **Dirección Técnico Científica y de Investigaciones** de la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal, adscrita a la Vicefiscalía, cargo creado.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de enero de 2016
Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN **Nº 081**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO V** al ciudadano **JUAN CARLOS URBANO,** titular de la cédula de identidad Nº 11.010.330, en la Dirección de Laboratorios Criminalísticos de la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal, adscrita a la Vicefiscalía, cargo creado. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 79 Nacional Plena.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 086**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Profesora **EDYMAR COROMOTO QUINTERO CAÑIZALEZ,** titular de la cédula de identidad N° 14.015.155, **SUB-DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA "SIMÓN PLANAS SUÁREZ"**, de la Dirección de Recursos Humanos, adscrita a este Despacho, cargo de libre nombramieto y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se venía desempeñando como Instructor de Pre-Escolar en la citada Unidad.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 087**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARYANGEL RODRÍGUEZ MORALES,** titular de la cédula de identidad Nº 20.107.278, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer y sede en Turmero, cargo vacante.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 089**
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **MIGUEL JOSÉ DURÁN TREJO,** titular de la cédula de identidad Nº 19.899.136, en la **FISCALÍA DÉCIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Valera y competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 090**
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **KARLY MAYLE VEGA SANDOVAL,** titular de la cédula de identidad Nº 17.875.482, en la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con competencia territorial en los Municipios Pueblo Llano, Miranda, Rangel y Cardenal Quintero de la citada Circunscripción Judicial, además, el Municipio Urdaneta correspondiente al estado Trujillo, y Parroquias del estado Barinas, Altamira de Cáceres y Calderas, ubicadas en el Municipio Bolívar; adscrita a la Fiscalía Superior de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, cargo vacante.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 095**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **RAFAEL EDUARDO PÉREZ CARMONA,** titular de la cédula de identidad N° 17.881.852, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto A en la Fiscalía Vigésima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 096**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **CARLOS ALEXI MUÑOZ MONTILVA,** titular de la cédula de identidad N° 15.156.835, en la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Antonio del Táchira y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 100**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **DAVID ELIEZER YÉPEZ SEQUERA,** titular de la cédula de identidad N° 16.532.326, en la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con sede en San Felipe y competencia en materia Contra las Drogas, Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 101**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **KARELYS KEILIMAR MOLINA TORRES,** titular de la cédula de identidad N° 18.545.873, en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto II en la Fiscalía Novena del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 107**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **RAFAEL ELÍAS ROJAS MIJARES**, titular de la cédula de identidad N° 10.044.064, en la **FISCALÍA MUNICIPAL TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con competencia territorial en el Municipio Leonardo Infante y sede en Valle de La Pascua, adscrita a la Fiscalía Superior de la mencionada Circunscripción Judicial; en sustitución del Abogado Germán Francisco Borrego Barroyeta, quien pasará a otro destino. El referido ciudadano Rafael Elías Rojas Mijares, se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía Municipal.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 112**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ANGY MARIBEL MAYERLIN CANELÓN AUDRINES**, titular de la cédula de identidad N° 15.612.163, en la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía 37 Nacional Plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 113**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARÍA DANIELA SÁNCHEZ MÁRQUEZ,** titular de la cédula de identidad N° 17.353.589, en la **FISCALÍA DÉCIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en San Juan de Los Morros y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Jefe de División de la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 116**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ADONAIS FABIOLA POMBILIO AGUILAR,** titular de la cédula de identidad Nº 10.864.661, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con sede en San Felipe, cargo creado. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 121**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **LUIS GONZALO GALINDO VELÁSQUEZ,** titular de la cédula de identidad Nº 19.674.305, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz y competencia plena, cargo vacante.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 123**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano **LUIS ALEJANDRO RIVERO PUERTAS,** titular de la cédula de identidad N° 15.100.957, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes y sede en Valle de La Pascua, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 124**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano **ARGENIS RAFAEL MONTERO LOAIZA,** titular de la cédula de identidad N° 18.294.411, en la **FISCALÍA DÉCIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Punto Fijo y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 125**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JAKELINE ELENA ALCÁNTARA TREJO,** titular de la cédula de identidad Nº 17.455.607, en la **FISCALÍA DÉCIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en El Vigía y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, y en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes, cargo vacante.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 128**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **XOHIRIS DESIREE SEIJAS CORREA,** titular de la cédula de identidad N° 17.741.046, en la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en San Juan de Los Morros y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 130**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **EMILIA RAVELO NORIEGA,** titular de la cédula de identidad Nº 6.953.150, **ABOGADO ADJUNTO V** en la **DIRECCIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA Y DE INVESTIGACIONES,** adscrita a la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal de la Vicefiscalía. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto IV en la Dirección de Protección de Derechos Fundamentales.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de enero de 2016
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 131**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **FRANKLIN OSCAR CORONADO LÓPEZ,** titular de la cédula de identidad N° 14.194.434, en la **FISCALÍA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de enero de 2016
Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN **Nº 132**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** al ciudadano **JHONNY ALBERTO MONCADO,** titular de la cédula de identidad N° 15.247.002, en la **FISCALÍA MUNICIPAL TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con competencia territorial en el Municipio Leonardo Infante, y sede en Valle de La Pascua, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial. El referido ciudadano se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Vigésima Sexta del Ministerio Público de la referida Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de febrero de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 01 DE FEBRERO DE 2016
205° Y 156°
RESOLUCIÓN Nº DdP-2016-004

TAREK WILLIANS SAAB, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 22 de diciembre de 2014, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.567, de fecha 22 de diciembre de 2014, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 11 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2014-005, de fecha 20 de enero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.339 del día 22 de enero de 2014.

RESUELVE:

Designar a la ciudadana **VANESSA BADRYE HOMSI HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-17.054.823**, como Defensora Delegada del estado Delta Amacuro, en calidad de encargada, a partir del 1º de febrero de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

TAREK WILLIANS SAAB,
DEFENSOR DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 02 DE FEBRERO DE 2016
205° Y 156°
RESOLUCIÓN Nº DdP-2016-006

TAREK WILLIANS SAAB, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 22 de diciembre de 2014, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.567, de fecha 22 de diciembre de 2014, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3 y numerales 19° y 20° del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995, de fecha 5 de agosto de 2004, en atención a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 29 numerales 19° y 20° de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, corresponde a la máxima autoridad organizar y dirigir la Institución, así como dictar, aprobar y modificar sus reglamentos internos, de manera que respondan a los objetivos institucionales.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 273 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los órganos del Poder Ciudadano son independientes y gozan de autonomía funcional, financiera y administrativa.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

CONSIDERANDO

Que a los fines de garantizar el cabal cumplimiento de las atribuciones previstas en el artículo 281 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, resulta necesario que la Defensoría del Pueblo adapte su actual estructura organizativa y funcional a las nuevas realidades de la sociedad y que responda además, al desempeño de la Líneas Generales de Acción Defensorial acordadas mediante Resolución Nº DdP-2015-123 de fecha 08 de junio de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.679, de fecha 10 de junio de 2015.

CONSIDERANDO

Que en fecha 03 de julio de 2015, éste Despacho acordó declarar a la Defensoría del Pueblo en proceso de reestructuración y reorganización, por un lapso de seis (06) meses, según consta en Resolución Nº DdP-2015-134 de fecha 03 de julio de 2015, publicada en la Gaceta Oficial República Bolivariana de Venezuela Nº 40.722, de fecha 12 de agosto de 2015, y que dicho lapso, ha resultado insuficiente a los fines propuestos debido a la complejidad de dicho proceso.

RESUELVE

PRIMERO.- Prorrogar por un lapso de seis (06) meses, el proceso de reestructuración y reorganización de la Defensoría del Pueblo, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial República Bolivariana de Venezuela, con el objeto de adecuar una nueva estructura que haga más eficiente el funcionamiento de la Institución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

TAREK WILLIANS SAAB
DEFENSOR DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 02 DE FEBRERO DE 2016
205° y 156°
RESOLUCIÓN N° DdP-2016-007

TAREK WILLIANS SAAB, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 22 de diciembre de 2014, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.567, de fecha 22 de diciembre de 2014, de conformidad con las atribuciones conferidas en los numerales 9 y 14 del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 37.995, de fecha 05 de agosto de 2004, **RESUELVE**: Delegar en los ciudadanos **ARAMITA MORAIMA PADRINO DE GOMEZ** y **DAVID PALIS FUENTES**, venezolanos, mayores de edad, abogados, inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo los números 97.599 y 26.023, titulares de las cédulas de identidad Nº V-10.634.570 y 5.539.585, Consultora Jurídica y Director General de Servicios Jurídicos de la Defensoría del Pueblo, respectivamente, según consta en Resoluciones DdP-2015-067, de fecha 13 de febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 40.615, de fecha 06 de marzo de 2015, y DdP-2015-001, de fecha 05 de enero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 40.574, de fecha 06 de enero de 2015, para que actúen en nombre del Defensor del Pueblo ante las instancias jurisdiccionales, administrativas y en general, ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, de conformidad con las competencias y atribuciones conferidas en los artículos 280 y 281 numerales 1, 2, 3 y 10 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en los artículos 2, 15 y 29 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, así como ejercer la defensa de los derechos e intereses de la Defensoría del Pueblo en todos los asuntos que se puedan presentar, bien sean administrativos, civiles, laborales, penales, tributarios, mercantiles y/o de tránsito, en los juicios o procedimientos en que ella esté llamada a intervenir, en razón de contratos suscritos o actos emitidos por el Defensor del Pueblo o en aquellos que cursen o se interpongan ante el Ministerio Público, las Inspectorías del Trabajo de todo el Territorio Nacional, Órganos de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en todos sus niveles; Juzgados de Primera Instancia, de Sustanciación, Mediación y Ejecución, Juzgados de Juicio y Superior del Trabajo de todo el Territorio Nacional; Juzgados de Primera y Segunda Instancia en lo Civil, Mercantil, Tributarios de todo el Territorio Nacional o ante el Tribunal Supremo de Justicia, así como ante todos los órganos administrativos de todo el Territorio Nacional con ocasión a dichos actos, o en otros que se requiera representación. En tal sentido, quedan plenamente facultados los funcionarios identificados, a los fines de que en forma amplia y suficiente, conjunta o separadamente, actúen, representen, sostengan y defiendan en sede judicial y/o administrativa, los intereses y derechos de este órgano del Poder Ciudadano, en el ámbito de la efectiva promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías de los ciudadanos, pudiendo en consecuencia, interponer, sostener, adherirse o de cualquier modo intervenir en las acciones de inconstitucionalidad, amparo, hábeas corpus, hábeas data y demás acciones o recursos tanto ordinarios como extraordinarios previstos en la Constitución y las Leyes que sean necesarios para el ejercicio efectivo de las competencias y atribuciones de la Defensoría del Pueblo. Asimismo quedan facultados para presentar denuncias, recursos administrativos, intentar demandas y/o querellas, intervenir en todas las fases, actos, etapas e instancias de los procedimientos o procesos judiciales correspondientes, darse por citados y/o notificados, contestar demandas, promover y contestar cuestiones previas, contestar reconvenciones, promover y evacuar pruebas, participar en audiencias constitucionales y actos de informes orales, formular las recomendaciones necesarias para la mejor protección de los derechos y garantías de los ciudadanos, seguir juicios en todas sus instancias e incidencias, solicitar se decreten medidas preventivas o ejecutivas, intentar toda clase de recursos ordinarios y extraordinarios, incluso el de casación, convenir, desistir, transigir, y en general, ejercer todo acto tendente a preservar los derechos e intereses de la Defensoría del Pueblo, toda vez que las facultades aquí conferidas son de carácter enunciativo y no taxativo.

Comuníquese y publíquese,

TAREK WILLIANS SAAB
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL

Caracas, 27 de Octubre de 2015
205º, 156º y 16°

RESOLUCIÓN N° 391-2015

Abg. ARGENIS VIRGUEZ LÓPEZ
CONTRALOR INTERVENTOR

De conformidad con la designación conferida mediante Resolución N° 01-00-000166 de fecha 25/09/2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.259 de fecha 26/09/2013 y en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; 54, 100, 101, 102 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; 1, 14, 16 y 18 de la Ordenanza Sobre Contraloría Municipal del Municipio Libertador del Distrito Capital, publicada en la Gaceta Municipal Extra Nº 1654 de fecha 08/04/1997; la Resolución Nº 125-2015, publicada en Gaceta Municipal de fecha 24/03/2015 contentiva del Reglamento Interno de esta Contraloría Municipal; Resolución N° 196-2012, publicada en Gaceta Municipal N° 3611-P-2 de fecha 21/12/2012, contentiva del Manual General de Organización de esta Contraloría Municipal; artículos 1 y 2 numeral 5, artículos 11 y 21 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional Estadal y Municipal; Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al servicio de la Administración Pública Nacional vigente; y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO

Que consta en Planilla de Trámite de Jubilación Especial FP-026 de fecha 20/06/2014, N° EXP-079 que el ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, actuando de conformidad al nombramiento efectuado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, según Decreto N° 9.401 de fecha 08/03/2013 y en el ejercicio de la delegación establecida en el artículo 1°, numeral 10 del Decreto N° 9.402 de fecha 11/03/2013, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11/03/2013, aprobó en fecha 14/11/2014, la Jubilación Especial del ciudadano **PEDRO JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V- 5.961.177** de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las disposiciones del Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados que

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Prestan Servicio en la Administración Pública Nacional, Estadal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional, actualmente Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional, el acto aprobatorio de Jubilación Especial, a favor del ciudadano **PEDRO JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ,** corresponde dictarlo a esta Contraloría Municipal y publicarlo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la **JUBILACIÓN ESPECIAL** aprobada mediante la Planilla FP-026 en fecha catorce de noviembre de dos mil catorce (14/11/2014), por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela al ciudadano **PEDRO JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V- 5.961.177**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, con **dieciocho (18) años, ocho (08) meses y catorce (14) días** de servicio prestado en la Administración Pública, siendo su último cargo desempeñado el de Técnico de Auditoría III.

SEGUNDO: El monto de la pensión de Jubilación Especial es por la cantidad de **Tres Mil Novecientos Noventa y Siete Bolívares con Ochenta y Tres Céntimos (Bs. 3.997,83)** mensual, equivalente al cuarenta y siete coma cincuenta por ciento (47,50%) de su remuneración promedio mensual de los últimos veinticuatro (24) meses de servicio activo.

TERCERO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución al ciudadano **PEDRO JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ**, antes identificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, indicándosele que de considerar que este acto administrativo lesiona sus derechos subjetivos o intereses legítimos, personales y directos, podrá ejercer el recurso contencioso administrativo funcionarial por ante la vía de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dentro del lapso de tres (3) meses contados a partir de su notificación del contenido de la presente Resolución de conformidad con lo previsto en los artículos 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CUARTO: Delegar en la Directora de Recursos Humanos de esta Contraloría Municipal la facultad de realizar la notificación del presente acto al ciudadano **PEDRO JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ,** antes identificado.

QUINTO: La Dirección de Recursos Humanos de esta Contraloría queda encargada de ejecutar la presen
Dado, firmado y sellado en el Despacho del Ciudadano Contralor Interventor de la Contraloría Municipal del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, en Caracas, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil quince (27/10/2015).

Publíquese y notifíquese,

Abg. ARGENIS VIRGUEZ LÓPEZ
CONTRALOR INTERVENTOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO
LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL

Caracas, 27 de Octubre de 2015
205º, 156º y 16°

RESOLUCIÓN N° 392-2015

Abg. ARGENIS VIRGUEZ LÓPEZ
CONTRALOR INTERVENTOR

De conformidad con la designación conferida mediante Resolución N° 01-00-000166 de fecha 25/09/2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.259 de fecha 26/09/2013 y en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; 54, 100, 101, 102 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; 1, 14, 16 y 18 de la Ordenanza Sobre Contraloría Municipal del Municipio Libertador del Distrito Capital, publicada en la Gaceta Municipal Extra Nº 1654 de fecha 08/04/1997; la Resolución Nº 125-2015, publicada en Gaceta Municipal de fecha 24/03/2015 contentiva del Reglamento Interno de esta Contraloría Municipal; Resolución N° 196-2012, publicada en Gaceta Municipal N° 3611-P-2 de fecha 21/12/2012, contentiva del Manual General de Organización de esta Contraloría Municipal; artículos 1 y 2 numeral 5, artículos 11 y 21 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional Estadal y Municipal; Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al servicio de la Administración Pública Nacional vigente; y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO

Que consta en Planilla de Trámite de Jubilación Especial FP-026 de fecha 27/10/2014, N° EXP-048 que el ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, actuando de conformidad al nombramiento efectuado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, según Decreto N° 9.401 de fecha 08/03/2013 y en el ejercicio de la delegación establecida en el artículo 1°, numeral 10 del Decreto N° 9.402 de fecha 11/03/2013, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11/03/2013, aprobó en fecha 14/11/2014, la Jubilación Especial del ciudadano **JOSÉ LUIS CARÍPA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.165.531**, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las disposiciones del Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados que Prestan Servicio en la Administración Pública Nacional, Estadal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional, actualmente Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional, el acto aprobatorio de Jubilación Especial, a favor del ciudadano **JOSÉ LUIS CARÍPA,** corresponde dictarlo a esta Contraloría Municipal y publicarlo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la **JUBILACIÓN ESPECIAL** aprobada mediante la Planilla FP-026 en fecha catorce de noviembre de dos mil catorce (14/11/2014), por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela al ciudadano **JOSÉ LUIS CARÍPA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.165.531**, de cincuenta y tres (53) años de edad, con veinte (20) años, un (01) mes y veintinueve (29) días de servicio prestado en la Administración Pública, siendo su último cargo desempeñado el de Analista de Planificación y Organización II.

SEGUNDO: El monto de la pensión de Jubilación Especial es por la cantidad de **Cuatro Mil Novecientos Veintiún Bolívares con Setenta y Seis Céntimos (Bs. 4.921.76)** mensual, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su remuneración promedio mensual de los últimos veinticuatro (24) meses de servicio activo.

TERCERO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución al ciudadano **JOSÉ LUIS CARÍPA**, antes identificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, indicándosele que de considerar que este acto administrativo lesiona sus derechos subjetivos o intereses legítimos, personales y directos, podrá ejercer el recurso contencioso administrativo funcionarial por ante la vía de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dentro del lapso de tres (3)meses contados a partir de su notificación del contenido de la presente Resolución de conformidad con lo previsto en los artículos 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CUARTO: Delegar en la Directora de Recursos Humanos de esta Contraloría Municipal la facultad de realizar la notificación del presente acto al ciudadano **JOSÉ LUIS CARÍPA**, antes identificado.

QUINTO: La Dirección de Recursos Humanos de esta Contraloría queda encargada de ejecutar la presente Resolución, en consecuencia tramítese lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho el ciudadano **JOSÉ LUIS CARÍPA**, antes identificado.

SEXTO: Que los Asistentes Administrativos adscritos al Despacho del Contralor deben remitir a las Direcciones de: Recursos Humanos; Planificación, Presupuesto y Gestión y Consultoría

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Jurídica de esta Contraloría Municipal, un (1) ejemplar de la Gaceta Oficial contentiva de la publicación de la presente Resolución.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Ciudadano Contralor Interventor de la Contraloría Municipal del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, en Caracas, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil quince (27/10/2015).

Publíquese y notifíquese.

Abg. ARGENIS VIRGUEZ LÓPEZ
CONTRALOR INTERVENTOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO
LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL

Caracas, 28 de Octubre de 2015
205º, 156º y 16°

RESOLUCIÓN N° 397-2015

Abg. ARGENIS VIRGUEZ LÓPEZ
CONTRALOR INTERVENTOR

De conformidad con la designación conferida mediante Resolución N° 01-00-000166 de fecha 25/09/2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.259 de fecha 26/09/2013 y en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; 54, 100, 101, 102 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; 1, 14, 16 y 18 de la Ordenanza Sobre Contraloría Municipal del Municipio Libertador del Distrito Capital, publicada en la Gaceta Municipal Extra Nº 1654 de fecha 08/04/1997; la Resolución Nº 125-2015, publicada en Gaceta Municipal de fecha 24/03/2015 contentiva del Reglamento Interno de esta Contraloría Municipal; Resolución N° 196-2012, publicada en Gaceta Municipal N° 3611-P-2 de fecha 21/12/2012, contentiva del Manual General de Organización de esta Contraloría Municipal; artículos 1 y 2 numeral 5, artículos 11 y 21 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional Estadal y Municipal; Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Tramites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al servicio de la Administración Pública Nacional vigente; y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO

Que consta en Planilla de Trámite de Jubilación Especial FP-026 de fecha 20/06/2014, N° EXP-084 que el ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, actuando de conformidad al nombramiento efectuado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, según Decreto N° 9.401 de fecha 08/03/2013 y en el ejercicio de la delegación establecida en el artículo 1°, numeral 10 del Decreto N° 9.402 de fecha 11/03/2013, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11/03/2013, aprobó en fecha 23/10/2014, la Jubilación Especial de la ciudadana **YRIS YANELLY SÁNCHEZ SANTANA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.272.293**, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las disposiciones del Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados que Prestan Servicio en la Administración Pública Nacional, Estadal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional, actualmente Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Tramites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional, el acto aprobatorio de Jubilación Especial, a favor de la ciudadana **YRIS YANELLY SÁNCHEZ SANTANA,** corresponde dictarlo a esta Contraloría Municipal y publicarlo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la **JUBILACIÓN ESPECIAL** aprobada mediante la Planilla FP-026 en fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce (23/10/2014), por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela a la ciudadana **YRIS YANELLY SÁNCHEZ SANTANA** , titular de la cédula de identidad Nº **V-6.272.293**, de cuarenta y ocho (48) años de edad, con dieciocho (18) años, tres (03) meses y veintinueve (29) días de servicio prestado en la Administración Pública, siendo su último cargo desempeñado el de **Asistente Administrativo II**.

SEGUNDO: El monto de la pensión de jubilación Especial es por la cantidad de **Dos Mil Ciento Diez Bolívares con Siete Céntimos (Bs. 2.110,07)** mensual, equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de su remuneración promedio mensual de los últimos veinticuatro (24) meses de servicio activo.

TERCERO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución a la ciudadana **YRIS YANELLY SÁNCHEZ SANTANA**, antes identificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, indicándosele que de considerar que este acto administrativo lesiona sus derechos subjetivos o intereses legítimos, personales y directos, podrá ejercer el recurso contencioso administrativo funcionarial por ante la vía de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dentro del lapso de tres (3) meses contados a partir de su notificación del contenido de la presente Resolución de conformidad con lo previsto en los artículos 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CUARTO: Delegar en la Directora de Recursos Humanos de esta Contraloría Municipal la facultad de realizar la notificación del presente acto a la ciudadana **YRIS YANELLY SÁNCHEZ SANTANA**, antes identificada.

QUINTO: La Dirección de Recursos Humanos de esta Contraloría queda encargada de ejecutar la presente Resolución, en consecuencia tramítese lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho la ciudadana **YRIS YANELLY SÁNCHEZ SANTANA**, antes identificada.

SEXTO: Que los Asistentes Administrativos adscritos al Despacho del Contralor deben remitir a las Direcciones de: Recursos Humanos, Planificación, Presupuesto y Gestión, y Consultoría Jurídica de esta Contraloría Municipal, un (1) ejemplar de la Gaceta Oficial contentiva de la publicación de la presente Resolución.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Ciudadano Contralor Interventor de la Contraloría Municipal del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, en Caracas, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince (28/10/2015).

Publíquese y notifíquese.

Abg. ARGENIS VIRGUEZ LÓPEZ
CONTRALOR INTERVENTOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO
LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL

Caracas, 09 de Noviembre de 2015
205º, 156º y 16°

RESOLUCIÓN N° 411-2015

Abg. ARGENIS VIRGUEZ LÓPEZ
CONTRALOR INTERVENTOR

De conformidad con la designación conferida mediante Resolución N° 01-00-000166 de fecha 25/09/2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.259 de fecha 26/09/2013 y en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; 54, 100, 101, 102 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; 1, 14, 16 y 18 de la Ordenanza Sobre Contraloría Municipal del Municipio Libertador del Distrito Capital, publicada en la Gaceta Municipal

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Extra Nº 1654 de fecha 08/04/1997; la Resolución Nº 125-2015, publicada en Gaceta Municipal de fecha 24/03/2015 contentiva del Reglamento Interno de esta Contraloría Municipal; Resolución N° 196-2012, publicada en Gaceta Municipal N° 3611-P-2 de fecha 21/12/2012, contentiva del Manual General de Organización de esta Contraloría Municipal; artículos 1 y 2 numeral 5, artículos 11 y 21 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional Estadal y Municipal; Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Tramites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional vigente; y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO

Que consta en Planilla de Trámite de Jubilación Especial FP-026 de fecha 27/05/2014, N° EXP-060 que el ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, actuando de conformidad al nombramiento efectuado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, según Decreto N° 9.401 de fecha 08/03/2013 y en el ejercicio de la delegación establecida en el artículo 1°, numeral 10 del Decreto N° 9.402 de fecha 11/03/2013, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11/03/2013, aprobó en fecha 14/11/2014, la Jubilación Especial de la ciudadana **MARIELA ASUNCIÓN GONZÁLEZ FLORES**, titular de la cédula de identidad Nº **V-8.812.441**, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las disposiciones del Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados que Prestan Servicio en la Administración Pública Nacional, Estadal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional, actualmente Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Tramites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional, el acto aprobatorio de Jubilación Especial, a favor de la ciudadana **MARIELA ASUNCIÓN GONZÁLEZ FLORES**, corresponde dictarlo a esta Contraloría Municipal y publicarlo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la **JUBILACIÓN ESPECIAL** aprobada mediante la Planilla FP-026 en fecha catorce de noviembre de dos mil catorce (14/11/2014), por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela a la ciudadana **MARIELA ASUNCIÓN GONZÁLEZ FLORES**, titular de la cédula de identidad **Nº V-8.812.441**, de cincuenta (50) años de edad, con **veinticinco (25) años, once (11) meses y veintinueve (29) días** de servicio prestado en la Administración Pública, siendo su último cargo desempeñado el de **Auditor Fiscal III**.

SEGUNDO: El monto de la pensión de Jubilación Especial es por la cantidad de **Siete Mil Ochenta y Dos Bolívares con Treinta y Nueve Céntimos (Bs. 7.082,39)** mensual, equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) de su remuneración promedio mensual de los últimos veinticuatro (24) meses de servicio activo.

TERCERO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución a la ciudadana **MARIELA ASUNCIÓN GONZÁLEZ FLORES**, antes identificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, indicándosele que de considerar que este acto administrativo lesiona sus derechos subjetivos o intereses legítimos, personales y directos, podrá ejercer el recurso contencioso administrativo funcionarial por ante los Juzgados Superiores de lo Contencioso Administrativo de la Región Capital, dentro del lapso de tres (3) meses contados a partir de su notificación del contenido de la presente Resolución de conformidad con lo previsto en los artículos 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CUARTO: Delegar en la Directora de Recursos Humanos de esta Contraloría Municipal la facultad de realizar la notificación del presente acto a la ciudadana **MARIELA ASUNCIÓN GONZÁLEZ FLORES**, antes identificada.

QUINTO: La Dirección de Recursos Humanos de esta Contraloría queda encargada de ejecutar la presente Resolución, en consecuencia tramítese lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho la ciudadana **MARIELA ASUNCIÓN GONZÁLEZ FLORES**, antes identificada.

SEXTO: Que los Asistentes Administrativos adscritos al Despacho del Contralor deben remitir a las Direcciones de: Recursos Humanos, Planificación, Presupuesto y Gestión, y Consultoría Jurídica de esta Contraloría Municipal, un (1) ejemplar de la Gaceta Oficial contentiva de la publicación de la presente Resolución.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Ciudadano Contralor Interventor de la Contraloría Municipal del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, en Caracas, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil quince (09/11/2015).

Publíquese y notifíquese.

Abg. ARGENIS VIRGUEZ LÓPEZ
CONTRALOR INTERVENTOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL

Caracas, 09 de Noviembre de 2015
205º, 156º y 16°

RESOLUCIÓN N° 412-2015

Abg. ARGENIS VIRGUEZ LÓPEZ
CONTRALOR INTERVENTOR

De conformidad con la designación conferida mediante Resolución N° 01-00-000166 de fecha 25/09/2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.259 de fecha 26/09/2013 y en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; 54, 100, 101, 102 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; 1, 14, 16 y 18 de la Ordenanza Sobre Contraloría Municipal del Municipio Libertador del Distrito Capital, publicada en la Gaceta Municipal Extra Nº 1654 de fecha 08/04/1997; la Resolución Nº 125-2015, publicada en Gaceta Municipal de fecha 24/03/2015 contentiva del Reglamento Interno de esta Contraloría Municipal; Resolución N° 196-2012, publicada en Gaceta Municipal N° 3611-P-2 de fecha 21/12/2012, contentiva del Manual General de Organización de esta Contraloría Municipal; artículos 1 y 2 numeral 5, artículos 11 y 21 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal; Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Tramites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al servicio de la Administración Pública Nacional vigente; y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO

Que consta en Planilla de Trámite de Jubilación Especial FP-026 de fecha 12/06/2014, N° EXP-068 que el ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, actuando de conformidad al nombramiento efectuado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, según Decreto N° 9.401 de fecha 08/03/2013 y en el ejercicio de la delegación establecida en el artículo 1°, numeral 10 del Decreto N° 9.402 de fecha 11/03/2013, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11/03/2013, aprobó en fecha 23/10/2014, la Jubilación Especial de la ciudadana **MILAGROS COROMOTO LAROSA AROCHA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-11.032.522**, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las disposiciones del Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados que Prestan Servicio en la Administración Pública Nacional, Estadal,

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional, actualmente Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Tramites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional, el acto aprobatorio de Jubilación Especial, a favor de la ciudadana **MILAGROS COROMOTO LAROSA AROCHA**, corresponde dictarlo a esta Contraloría Municipal y publicarlo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la **JUBILACIÓN ESPECIAL** aprobada mediante la Planilla FP-026 en fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce (23/10/2014), por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela a la ciudadana **MILAGROS COROMOTO LAROSA AROCHA**, titular de la cédula de identidad **Nº V-11.032.522**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, con **veinte (20) años, nueve (09) meses y veintinueve (29) días** de servicio prestado en la Administración Pública, siendo su último cargo desempeñado el de **Asistente Administrativo III**.

SEGUNDO: El monto de la pensión de Jubilación Especial es por la cantidad de **Dos Mil Setecientos Veintiséis Bolívares con Noventa y Cuatro Céntimos (Bs. 2.726,94)** mensual, equivalente al cincuenta y dos coma cincuenta por ciento (52,50%) de su remuneración promedio mensual de los últimos veinticuatro (24) meses de servicio activo.

TERCERO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución a la ciudadana **MILAGROS COROMOTO LAROSA AROCHA**, antes identificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, indicándosele que de considerar que este acto administrativo lesiona sus derechos subjetivos o intereses legítimos, personales y directos, podrá ejercer el recurso contencioso administrativo funcionarial por ante los Juzgados Superiores de lo Contencioso Administrativo de la Región Capital, dentro del lapso de tres (3) meses contados a partir de su notificación del contenido de la presente Resolución de conformidad con lo previsto en los artículos 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CUARTO: Delegar en la Directora de Recursos Humanos de esta Contraloría Municipal la facultad de realizar la notificación del presente acto a la ciudadana **MILAGROS COROMOTO LAROSA AROCHA**, antes identificada.

QUINTO: La Dirección de Recursos Humanos de esta Contraloría queda encargada de ejecutar la presente Resolución, en consecuencia tramitese lo conducente a los efectos del cálculo y pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho la ciudadana **MILAGROS COROMOTO LAROSA AROCHA**, antes identificada.

SEXTO: Que los Asistentes Administrativos adscritos al Despacho del Contralor deben remitir a las Direcciones de: Recursos Humanos, Planificación, Presupuesto y Gestión, y Consultoría Jurídica de esta Contraloría Municipal, un (1) ejemplar original de la Gaceta Oficial contentiva de la publicación de la presente Resolución.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Ciudadano Contralor Interventor de la Contraloría Municipal del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, en Caracas, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil quince (09/11/2015).

Publíquese y notifíquese.

Abg. ARGENIS VIRGUEZ LÓPEZ
CONTRALOR INTERVENTOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO
LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL

Caracas, 09 de Noviembre de 2015
205º, 156º y 16°

RESOLUCIÓN N° 413-2015

Abg. ARGENIS VIRGUEZ LÓPEZ
CONTRALOR INTERVENTOR

De conformidad con la designación conferida mediante Resolución N° 01-00-000166 de fecha 25/09/2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.259 de fecha 26/09/2013 y en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; 54, 100, 101, 102 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; 1, 14, 16 y 18 de la Ordenanza Sobre Contraloría Municipal del Municipio Libertador del Distrito Capital, publicada en la Gaceta Municipal Extra Nº 1654 de fecha 08/04/1997; la Resolución Nº 125-2015, publicada en Gaceta Municipal de fecha 24/03/2015 contentiva del Reglamento Interno de esta Contraloría Municipal; Resolución N° 196-2012, publicada en Gaceta Municipal N° 3611-P-2 de fecha 21/12/2012, contentiva del Manual General de Organización de esta Contraloría Municipal; artículos 1 y 2 numeral 5, artículos 11 y 21 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional Estadal y Municipal; Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Tramites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al servicio de la Administración Pública Nacional vigente; y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO

Que consta en Planilla de Trámite de Jubilación Especial FP-026 de fecha 18/08/2014, N° EXP-071 que el ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, actuando de conformidad al nombramiento efectuado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, según Decreto N° 9.401 de fecha 08/03/2013 y en el ejercicio de la delegación establecida en el artículo 1°, numeral 10 del Decreto N° 9.402 de fecha 11/03/2013, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11/03/2013, aprobó en fecha 14/11/2014, la Jubilación Especial de la ciudadana **MARINA COROMOTO QUIÑONES DE BRACAMONTE**, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.032.260**, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las disposiciones del Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados que Prestan Servicio en la Administración Pública Nacional, Estadal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional, actualmente Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Tramites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional, el acto aprobatorio de Jubilación Especial, a favor de la ciudadana **MARINA COROMOTO QUIÑONES DE BRACAMONTE**, corresponde dictarlo a esta Contraloría Municipal y publicarlo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la **JUBILACIÓN ESPECIAL** aprobada mediante la Planilla FP-026 en fecha catorce de noviembre de dos mil catorce (14/11/2014), por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela a la ciudadana **MARINA COROMOTO QUIÑONES DE BRACAMONTE**, titular de la cédula de identidad **Nº V-6.032.260**, de cincuenta y tres (53) años de edad, con **dieciocho (18) años, seis (06) meses y veintinueve (29) días** de servicio prestado en la Administración Pública, siendo su último cargo desempeñado el de **Técnico de Auditoría III**.

SEGUNDO: El monto de la pensión de Jubilación Especial es por la cantidad de **Tres Mil Seiscientos Sesenta y Tres Bolívares con Setenta y Siete Céntimos (Bs. 3.663,77)** mensual, equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de su remuneración promedio mensual de los últimos veinticuatro (24) meses de servicio activo.

TERCERO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución a la ciudadana **MARINA COROMOTO QUIÑONES DE BRACAMONTE**, antes identificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, indicándosele que de considerar que este acto administrativo lesiona sus derechos subjetivos o intereses legítimos, personales y directos, podrá ejercer el recurso contencioso administrativo funcionarial por ante los Juzgados Superiores de lo Contencioso Administrativo de la Región Capital, dentro del lapso de tres (3) meses contados a partir de su notificación del contenido de la presente Resolución de conformidad con lo previsto en los artículos 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CUARTO: Delegar en la Directora de Recursos Humanos de esta Contraloría Municipal la facultad de realizar la notificación del

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

presente acto a la ciudadana **MARINA COROMOTO QUIÑONES DE BRACAMONTE**, antes identificada.

QUINTO: La Dirección de Recursos Humanos de esta Contraloría queda encargada de ejecutar la presente Resolución, en consecuencia tramítese lo conducente a los efectos del cálculo y pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho la ciudadana **MARINA COROMOTO QUIÑONES DE BRACAMONTE**, antes identificada.

SEXTO: Que los Asistentes Administrativos adscritos al Despacho del Contralor deben remitir a las Direcciones de: Recursos Humanos, Planificación, Presupuesto y Gestión, y Consultoría Jurídica de esta Contraloría Municipal, un (1) ejemplar original de la Gaceta Oficial contentiva de la publicación de la presente Resolución.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Ciudadano Contralor Interventor de la Contraloría Municipal del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, en Caracas, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil quince (09/11/2015).

Publíquese y notifíquese.

Abg. ARGENIS VIRGUEZ LÓPEZ
CONTRALOR INTERVENTOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL

Caracas, 17 de Noviembre de 2015
205º, 156º y 16°

RESOLUCIÓN N° 425-2015

Lic. ÁNGEL E. GARCÍA ESPINOZA
CONTRALOR MUNICIPAL (E)

De conformidad con la designación conferida mediante Resolución N° 418-2015 publicada en Gaceta Municipal del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital N° 3997-1 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; 54, 100, 101, 102 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; 1, 14, 16 y 18 de la Ordenanza Sobre Contraloría Municipal del Municipio Libertador del Distrito Capital, publicada en la Gaceta Municipal Extra Nº 1654 de fecha 08/04/1997; la Resolución Nº 125-2015, publicada en Gaceta Municipal de fecha 24/03/2015 contentiva del Reglamento Interno de esta Contraloría Municipal; Resolución N° 196-2012, publicada en Gaceta Municipal N° 3611-P-2 de fecha 21/12/2012, contentiva del Manual General de Organización de esta Contraloría Municipal; artículos 1 y 2 numeral 5, artículos 11 y 21 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional Estadal y Municipal; Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Tramites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al servicio de la Administración Pública Nacional vigente; y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO

Que consta en Planilla de Trámite de Jubilación Especial FP-026 de fecha 30/05/2014, N° EXP-037 que el ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, actuando de conformidad al nombramiento efectuado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, según Decreto N° 9.401 de fecha 08/03/2013 y en el ejercicio de la delegación establecida en el artículo 1°, numeral 10 del Decreto N° 9.402 de fecha 11/03/2013, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11/03/2013, aprobó en fecha 14/11/2014, la **Jubilación Especial** de la ciudadana **VICTORA ELENA CASTILLO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.292.741**, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las disposiciones del Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados que Prestan Servicio en la Administración Pública Nacional, Estadal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional, actualmente Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Tramites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional, el acto aprobatorio de Jubilación Especial, a favor de la ciudadana **VICTORA ELENA CASTILLO GONZÁLEZ**, corresponde dictarlo a esta Contraloría Municipal y publicarlo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la **JUBILACIÓN ESPECIAL** aprobada mediante la Planilla FP-026 en fecha catorce de noviembre de dos mil catorce (14/11/2014), por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela a la ciudadana **VICTORA ELENA CASTILLO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-6.292.741**, de cuarenta y seis (46) años de edad, con **veintiún (21) años, un (01) mes y veintinueve (29) días** de servicio prestado en la Administración Pública, siendo su último cargo desempeñado el de **Técnico de Planificación y Organización III**.

SEGUNDO: El monto de la pensión de Jubilación Especial es por la cantidad de **Cuatro Mil Trescientos Noventa y Cinco Bolívares con Dos Céntimos (Bs. 4.395,02)** mensual, equivalente al cincuenta y dos coma cincuenta por ciento (52,50%) de su remuneración promedio mensual de los últimos veinticuatro (24) meses de servicio activo.

TERCERO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución a la ciudadana **VICTORA ELENA CASTILLO GONZÁLEZ**, antes identificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, indicándosele que de considerar que este acto administrativo lesiona sus derechos subjetivos o intereses legítimos, personales y directos, podrá ejercer el recurso contencioso administrativo funcionarial por ante los Juzgados Superiores de lo Contencioso Administrativo de la Región Capital, dentro del lapso de tres (3) meses contados a partir de su notificación del contenido de la presente Resolución de conformidad con lo previsto en los artículos 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CUARTO: Delegar en la Directora de Recursos Humanos de esta Contraloría Municipal la facultad de realizar la notificación del presente acto a la ciudadana **VICTORA ELENA CASTILLO GONZÁLEZ**, antes identificada.

QUINTO: La Dirección de Recursos Humanos de esta Contraloría queda encargada de ejecutar la presente Resolución, en consecuencia tramítese lo conducente a los efectos del cálculo y pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho la ciudadana **VICTORA ELENA CASTILLO GONZÁLEZ**, antes identificada.

SEXTO: Que los Asistentes Administrativos adscritos al Despacho del Contralor deben remitir a las Direcciones de: Recursos Humanos, Planificación, Presupuesto y Gestión, y Consultoría Jurídica de esta Contraloría Municipal, un (1) ejemplar original de la Gaceta Oficial contentiva de la publicación de la presente Resolución.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Ciudadano Contralor Municipal Encargado de la Contraloría Municipal del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, en Caracas, a los los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince (17/11/2015).

Publíquese y notifíquese.

LIC. ÁNGEL E. GARCÍA ESPINOZA
CONTRALOR MUNICIPAL (E)

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO
LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL

Caracas, 17 de Noviembre de 2015
205º, 156º y 16°

RESOLUCIÓN N° 427-2015

Lic. ÁNGEL E. GARCÍA ESPINOZA
CONTRALOR MUNICIPAL (E)

De conformidad con la designación conferida mediante Resolución N° 418-2015 de fecha 09/11/2015, publicada en Gaceta Municipal del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital N° 3997-1 de fecha 09/11/2015 y en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; 54, 100, 101, 102 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; 1, 14, 16 y 18 de la Ordenanza Sobre Contraloría Municipal del Municipio Libertador, publicada en la Gaceta Municipal Extra Nº 1654 de fecha 08/04/1997; la Resolución Nº 125-2015 de fecha 24/03/2015, publicada en Gaceta Municipal de la misma fecha; Resolución N° 196-2012, publicada en Gaceta Municipal N° 3611-P-2 de fecha 21/12/2012; artículos 1 y 2 numeral 4, artículos 6 y 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios; Instructivo que Establece las Normas que Regulan la Tramitación de Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados que Prestan Servicio en la Administración Pública Nacional, Estadal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional, actualmente Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Tramites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional; y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO

Que consta en Planilla de Trámite de Jubilación Especial FP-026 de fecha 16/02/2011, N° EXP-063 que el ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, actuando de conformidad a delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela mediante Decreto N° 7.218 de fecha 3 de febrero de 2010 publicado en la Gaceta Oficial N° 39.365 de fecha 10 de Febrero de 2010, artículo 1 numeral 1°, aprobó en fecha 16/11/2011 la Jubilación Especial de la ciudadana **BERTA DALIS VÁSQUEZ MORENO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-5.146.050**, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el Nº 5.976 Extraordinario de fecha 24/05/2010.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con Resolución Nº 003-2012 de fecha 03/02/2012, publicada en Gaceta Municipal del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital Nº 3496 de la misma fecha, se otorgó la **JUBILACIÓN ESPECIAL** a la ciudadana **BERTA DALIS VÁSQUEZ MORENO,** titular de la cédula de identidad **Nº V-5.146.050**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, con dieciséis (16) años y siete (07) días de servicio prestado en la Administración Pública, por la cantidad de **Setecientos Noventa y Ocho Bolívares con Cuarenta y Un Céntimos (Bs. 798,41)** mensual, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su remuneración promedio mensual de los últimos veinticuatro (24) meses de servicio activo, siendo su último cargo desempeñado el de Asistente Administrativo II.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las disposiciones del Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados que Prestan Servicio en la Administración Pública Nacional, Estadal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional, actualmente Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Tramites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional, el acto aprobatorio de Jubilación Especial, a favor de la ciudadana **BERTA DALIS VÁSQUEZ MORENO,** corresponde dictarlo a esta Contraloría Municipal y publicarlo en la Gaceta Oficial.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar publicar en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela la **JUBILACIÓN ESPECIAL** otorgada mediante Resolución Nº 003-2012 de fecha 03/02/2012 publicada en la Gaceta Municipal del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, bajo el N° 3496 de esa misma fecha, y aprobada mediante la Planilla FP-026 de fecha 16/02/2011, por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela a la ciudadana **BERTA DALIS VÁSQUEZ MORENO,** titular de la cédula de identidad **Nº V-5.146.050.**

SEGUNDO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución a la ciudadana **BERTA DALIS VÁSQUEZ MORENO**, antes identificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, indicándosele que de considerar que este acto administrativo lesiona sus derechos subjetivos o intereses legítimos, personales y directos, podrá ejercer el recurso contencioso administrativo funcionarial por ante los Juzgados Superiores de lo Contencioso Administrativo de la Región Capital, dentro del lapso de tres (3) meses contados a partir de su Notificación del contenido de la presente Resolución de conformidad con lo previsto en los artículos 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

TERCERO: Delegar en la Directora de Recursos Humanos de esta Contraloría Municipal la facultad de realizar la notificación del presente acto a la ciudadana **BERTA DALIS VÁSQUEZ MORENO**, antes identificada.

CUARTO: Que los Asistentes Administrativos adscritos al Despacho del Contralor deben remitir a las Direcciones de: Recursos Humanos y Consultoría Jurídica de esta Contraloría Municipal, un (1) ejemplar de la Gaceta Oficial contentiva de la publicación de la presente Resolución.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Ciudadano Contralor Municipal Encargado de la Contraloría Municipal del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, en Caracas, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince (17/11/2015).

Publíquese y notifíquese,

Lic. ÁNGEL E. GARCÍA ESPINOZA
CONTRALOR MUNICIPAL (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO
LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL

Caracas, 17 de Noviembre de 2015
205º, 156º y 16°

RESOLUCIÓN N° 428-2015

Lic. ÁNGEL E. GARCÍA ESPINOZA
CONTRALOR MUNICIPAL (E)

De conformidad con la designación conferida mediante Resolución N° 418-2015 de fecha 09/11/2015, publicada en Gaceta Municipal del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital N° 3997-1 de fecha 09/11/2015 y en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; 54, 100, 101, 102 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; 1, 14, 16 y 18 de la Ordenanza Sobre Contraloría Municipal del Municipio Libertador, publicada en la Gaceta Municipal Extra Nº 1654 de fecha 08/04/1997; la Resolución Nº 125-2015 de fecha 24/03/2015, publicada en Gaceta Municipal de la misma fecha; Resolución N° 196-2012, publicada en Gaceta Municipal N° 3611-P-2 de fecha 21/12/2012; artículos 1 y 2 numeral 4, artículos 6 y 9 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios; Instructivo que Establece las Normas que Regulan la Tramitación de Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados que Prestan Servicio en la Administración Pública Nacional, Estadal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional, actualmente Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Tramites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional; y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO

Que consta en Planilla de Trámite de Jubilación Especial FP-026 de fecha 25/08/2011, N° EXP-065 que el ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, actuando de conformidad a delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela mediante Decreto N° 7.218 de fecha 3 de febrero de 2010 publicado en la Gaceta Oficial N° 39.365 de fecha 10 de Febrero de 2010, artículo 1 numeral 1°, aprobó en fecha 23/12/2011 la Jubilación Especial del Ciudadano **OMAR RAMÓN FONT PALACIOS,**

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

titular de la cédula de identidad Nº **V- 3.697.340**, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el Nº 5.976 Extraordinario de fecha 24/05/2010.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con Resolución Nº 120-2012 de fecha 12/11/2012, publicada en Gaceta Municipal del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital Nº 3596-4 de la misma fecha, se otorgó la **JUBILACIÓN ESPECIAL** al ciudadano **OMAR RAMÓN FONT PALACIOS, t**itular de la cédula de identidad **Nº V- 3.697.340**, de sesenta y un (61) años de edad, con veintiún (21) años, cuatro (04) y nueve (09) días de servicio prestado en la Administración Pública, por la cantidad de T**res Mil Ochenta y Siete Bolívares con Noventa y Tres Céntimos (Bs. 3.087,93)** mensual, equivalente al cincuenta y dos coma cincuenta por ciento (52,50%) de su remuneración promedio mensual de los últimos veinticuatro (24) meses de servicio activo, siendo su último cargo desempeñado el de Jefe de División.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las disposiciones del Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados que Prestan Servicio en la Administración Pública Nacional, Estadal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional, actualmente Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Tramites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional, el acto aprobatorio de Jubilación Especial, a favor del ciudadano **OMAR RAMÓN FONT PALACIOS,** corresponde dictarlo a esta Contraloría Municipal y publicarlo en la Gaceta Oficial.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar publicar en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela la **JUBILACIÓN ESPECIAL** otorgada mediante Resolución N.º 120-2012 de fecha 12/11/2012 publicada en la Gaceta Municipal del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, bajo el número 3596-4 de esa misma fecha, y aprobada mediante la Planilla FP-026 de fecha 25/08/2011, por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela al ciudadano **OMAR RAMÓN FONT PALACIOS, t**itular de la cédula de identidad **Nº V- 3.697.340**.

SEGUNDO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución **a**l ciudadano **OMAR RAMÓN FONT PALACIOS**, antes identificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, indicándosele que de considerar que este acto administrativo lesiona sus derechos subjetivos o intereses legítimos, personales y directos, podrá ejercer el recurso contencioso administrativo funcionarial por ante los Juzgados Superiores de lo Contencioso Administrativo de la Región Capital, dentro del lapso de tres (3) meses contados a partir de su Notificación del contenido de la presente Resolución de conformidad con lo previsto en los artículos 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

TERCERO: Delegar en la Directora de Recursos Humanos de esta Contraloría Municipal la facultad de realizar la notificación del presente acto al ciudadano **OMAR RAMÓN FONT PALACIOS**, antes identificado.

CUARTO: Que los Asistentes Administrativos adscritos al Despacho del Contralor deben remitir a las Direcciones de: Recursos Humanos y Consultoría Jurídica de esta Contraloría Municipal, un (1) ejemplar de la Gaceta Oficial contentiva de la publicación de la presente Resolución.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Ciudadano Contralor Municipal Encargado de la Contraloría Municipal del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, en Caracas, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince (17/11/2015).

Publíquese y notifíquese.

Lic. ÁNGEL E. GARCÍA ESPINOZA
CONTRALOR MUNICIPAL (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL

Caracas, 24 de Noviembre de 2015
205º, 156º y 16°

RESOLUCIÓN N° 437-2015

Lic. ÁNGEL E. GARCÍA ESPINOZA
CONTRALOR MUNICIPAL (E)

De conformidad con la designación conferida mediante Resolución N° 418-2015 publicada en Gaceta Municipal del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital N° 3997-1 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; 54, 100, 101, 102 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; 1, 14, 16 y 18 de la Ordenanza Sobre Contraloría Municipal del Municipio Libertador del Distrito Capital, publicada en la Gaceta Municipal Extra Nº 1654 de fecha 08/04/1997; la Resolución Nº 125-2015, publicada en Gaceta Municipal de fecha 24/03/2015 contentiva del Reglamento Interno de esta Contraloría Municipal; Resolución N° 196-2012, publicada en Gaceta Municipal N° 3611-P-2 de fecha 21/12/2012, contentiva del Manual General de Organización de esta Contraloría Municipal; artículos 1 y 2 numeral 5, artículos 11 y 21 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional Estadal y Municipal; Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Tramites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al servicio de la Administración Pública Nacional vigente; y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO

Que consta en Planilla de Trámite de Jubilación Especial FP-026 de fecha 27/05/2014, N° EXP-076 que el ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, actuando de conformidad al nombramiento efectuado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, según Decreto N° 9.401 de fecha 08/03/2013 y en el ejercicio de la delegación establecida en el artículo 1°, numeral 10 del Decreto N° 9.402 de fecha 11/03/2013, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11/03/2013, aprobó en fecha 14/11/2014, la **Jubilación Especial** de la ciudadana **IRIS LORENA RISSO HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.282.598**, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las disposiciones del Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados que Prestan Servicio en la Administración Pública Nacional, Estadal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional, actualmente Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Tramites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional, el acto aprobatorio de Jubilación Especial, a favor de la ciudadana **IRIS LORENA RISSO HERNÁNDEZ**, corresponde dictarlo a esta Contraloría Municipal y publicarlo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la **JUBILACIÓN ESPECIAL** aprobada mediante la Planilla FP-026 en fecha catorce de noviembre de dos mil catorce (14/11/2014), por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela a la ciudadana **IRIS LORENA RISSO HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-6.282.598**, de cuarenta y seis (46) años de edad, con **dieciséis (16) años, dos (02) meses y veintinueve (29) días** de servicio prestado en la Administración Pública, siendo su último cargo desempeñado el de **Técnico Financiero III**.

SEGUNDO: El monto de la pensión de Jubilación Especial es por la cantidad de **Tres Mil Cuatrocientos Seis Bolívares con Setenta y Dos Céntimos (Bs.3.406,72)** mensual, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su remuneración promedio mensual de los últimos veinticuatro (24) meses de servicio activo.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

TERCERO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución a la ciudadana **IRIS LORENA RISSO HERNÁNDEZ**, antes identificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, indicándosele que de considerar que este acto administrativo lesiona sus derechos subjetivos o intereses legítimos, personales y directos, podrá ejercer el recurso contencioso administrativo funcionarial por ante los Juzgados Superiores de lo Contencioso Administrativo de la Región Capital, dentro del lapso de tres (3) meses contados a partir de su notificación del contenido de la presente Resolución de conformidad con lo previsto en los artículos 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CUARTO: Delegar en la Directora de Recursos Humanos de esta Contraloría Municipal la facultad de realizar la notificación del presente acto a la ciudadana **IRIS LORENA RISSO HERNÁNDEZ**, antes identificada.

QUINTO: La Dirección de Recursos Humanos de esta Contraloría queda encargada de ejecutar la presente Resolución, en consecuencia tramítese lo conducente a los efectos del cálculo y pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho la ciudadana **IRIS LORENA RISSO HERNÁNDEZ**, antes identificada.

SEXTO: Que los Asistentes Administrativos adscritos al Despacho del Contralor deben remitir a las Direcciones de: Recursos Humanos, Planificación, Presupuesto y Gestión, y Consultoría Jurídica de esta Contraloría Municipal, un (1) ejemplar original de la Gaceta Oficial contentiva de la publicación de la presente Resolución.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Ciudadano Contralor Municipal Encargado de la Contraloría Municipal del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, en Caracas, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince (24/11/2015).

Publíquese y notifíquese,

Lic. ÁNGEL E. GARCÍA ESPINOZA
CONTRALOR MUNICIPAL (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL

Caracas, 24 de Noviembre de 2015
205º, 156º y 16°

RESOLUCIÓN N° 438-2015

Lic. ÁNGEL E. GARCÍA ESPINOZA
CONTRALOR MUNICIPAL (E)

De conformidad con la designación conferida mediante Resolución N° 418-2015 publicada en Gaceta Municipal del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital N° 3997-1 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; 54, 100, 101, 102 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; 1, 14, 16 y 18 de la Ordenanza Sobre Contraloría Municipal del Municipio Libertador del Distrito Capital, publicada en la Gaceta Municipal Extra Nº 1654 de fecha 08/04/1997; la Resolución Nº 125-2015, publicada en Gaceta Municipal de fecha 24/03/2015 contentiva del Reglamento Interno de esta Contraloría Municipal; Resolución N° 196-2012, publicada en Gaceta Municipal N° 3611-P-2 de fecha 21/12/2012, contentiva del Manual General de Organización de esta Contraloría Municipal; artículos 1 y 2 numeral 5, artículos 11 y 21 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional Estadal y Municipal; Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Tramites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al servicio de la Administración Pública Nacional vigente; y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO

Que consta en Planilla de Trámite de Jubilación Especial FP-026 de fecha 12/06/2014, N° EXP-053 que el ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, actuando de conformidad al nombramiento efectuado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, según Decreto N° 9.401 de fecha 08/03/2013 y en el ejercicio de la delegación establecida en el artículo 1°, numeral 10 del Decreto N° 9.402 de fecha 11/03/2013, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11/03/2013, aprobó en fecha 23/10/2014, la Jubilación Especial del ciudadano **WILFREDO MANUEL HERNÁNDEZ MUJICA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.162.744**, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las disposiciones del Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados que Prestan Servicio en la Administración Pública Nacional, Estadal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional, actualmente Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional, el acto aprobatorio de Jubilación Especial, a favor del ciudadano **WILFREDO MANUEL HERNÁNDEZ MUJICA,** corresponde dictarlo a esta Contraloría Municipal y publicarlo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la **JUBILACIÓN ESPECIAL** aprobada mediante la Planilla FP-026 en fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce (23/10/2014), por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela al ciudadano **WILFREDO MANUEL HERNÁNDEZ MUJICA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.162.744**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, con **veintiséis (26) años, diez (10) meses y veinticuatro (24) días** de servicio prestado en la Administración Pública, siendo su último cargo desempeñado el de **Asistente Administrativo III**.

SEGUNDO: El monto de la pensión de Jubilación Especial es por la cantidad de **Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Bolívares con Sesenta y Cinco Céntimos (Bs. 3.744.65)** mensual, equivalente al sesenta y siete coma cincuenta por ciento (67,50%) de su remuneración promedio mensual de los últimos veinticuatro (24) meses de servicio activo.

TERCERO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución al ciudadano **WILFREDO MANUEL HERNÁNDEZ MUJICA**, antes identificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, indicándosele que de considerar que este acto administrativo lesiona sus derechos subjetivos o intereses legítimos, personales y directos, podrá ejercer el recurso contencioso administrativo funcionarial por ante la vía de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dentro del lapso de tres (3)meses contados a partir de su notificación del contenido de la presente Resolución de conformidad con lo previsto en los artículos 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CUARTO: Delegar en la Directora de Recursos Humanos de esta Contraloría Municipal la facultad de realizar la notificación del presente acto al ciudadano **WILFREDO MANUEL HERNÁNDEZ MUJICA**, antes identificado.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

QUINTO: La Dirección de Recursos Humanos de esta Contraloría queda encargada de ejecutar la presente Resolución, en consecuencia tramítese lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho el ciudadano **WILFREDO MANUEL HERNÁNDEZ MUJICA**, antes identificado.

SEXTO: Que los Asistentes Administrativos adscritos al Despacho del Contralor deben remitir a las Direcciones de: Recursos Humanos; Planificación, Presupuesto y Gestión y Consultoría Jurídica de esta Contraloría Municipal, un (1) ejemplar de la Gaceta Oficial contentiva de la publicación de la presente Resolución.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Ciudadano Contralor Municipal Encargado de la Contraloría Municipal del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, en Caracas, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince (24/11/2015).

Publíquese y notifíquese.

Lic. ÁNGEL E. GARCÍA ESPINOZA
CONTRALOR MUNICIPAL (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO
LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL

Caracas, 24 de Noviembre de 2015
205º, 156º y 16°

RESOLUCIÓN N° 439-2015

Lic. ÁNGEL E. GARCÍA ESPINOZA
CONTRALOR MUNICIPAL (E)

De conformidad con la designación conferida mediante Resolución N° 418-2015 publicada en Gaceta Municipal del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital N° 3997-1 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; 54, 100, 101, 102 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; 1, 14, 16 y 18 de la Ordenanza Sobre Contraloría Municipal del Municipio Libertador del Distrito Capital, publicada en la Gaceta Municipal Extra Nº 1654 de fecha 08/04/1997; la Resolución Nº 125-2015, publicada en Gaceta Municipal de fecha 24/03/2015 contentiva del Reglamento Interno de esta Contraloría Municipal; Resolución N° 196-2012, publicada en Gaceta Municipal N° 3611-2 de fecha 21/12/2012, contentiva del Manual General de Organización de esta Contraloría Municipal; artículos 1 y 2 numeral 5, artículos 11 y 21 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional Estadal y Municipal; Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al servicio de la Administración Pública Nacional vigente; y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO

Que consta en Planilla de Trámite de Jubilación Especial FP-026 de fecha 27/05/2014, N° EXP-049 que el ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, actuando de conformidad al nombramiento efectuado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, según Decreto N° 9.401 de fecha 08/03/2013 y en el ejercicio de la delegación establecida en el artículo 1°, numeral 10 del Decreto N° 9.402 de fecha 11/03/2013, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11/03/2013, aprobó en fecha 14/11/2014, la Jubilación Especial del ciudadano **JORGE EDUARDO FEREDA DÍAZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-4.057.589**, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las disposiciones del Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados que Prestan Servicio en la Administración Pública Nacional, Estadal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional, actualmente Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional, el acto aprobatorio de Jubilación Especial, a favor del ciudadano **JORGE EDUARDO FEREDA DÍAZ,** corresponde dictarlo a esta Contraloría Municipal y publicarlo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la **JUBILACIÓN ESPECIAL** aprobada mediante la Planilla FP-026 en fecha catorce de noviembre de dos mil catorce (14/11/2014), por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela al ciudadano **JORGE EDUARDO FEREDA DÍAZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-4.057.589**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, con **veintitrés (23) años, cinco (05) meses y veintinueve (29) días** de servicio prestado en la Administración Pública, siendo su último cargo desempeñado el de **Analista de Recursos Humanos III**.

SEGUNDO: El monto de la pensión de Jubilación Especial es por la cantidad de **Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Bolívares con Sesenta y Seis Céntimos (Bs. 5.964.66)** mensual, equivalente al cincuenta y siete coma cincuenta por ciento (57,50%) de su remuneración promedio mensual de los últimos veinticuatro (24) meses de servicio activo.

TERCERO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución al ciudadano **JORGE EDUARDO FEREDA DÍAZ**, antes identificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, indicándosele que de considerar que este acto administrativo lesiona sus derechos subjetivos o intereses legítimos, personales y directos, podrá ejercer el recurso contencioso administrativo funcionarial por ante la vía de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dentro del lapso de tres (3)meses contados a partir de su notificación del contenido de la presente Resolución de conformidad con lo previsto en los artículos 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CUARTO: Delegar en la Directora de Recursos Humanos de esta Contraloría Municipal la facultad de realizar la notificación del presente acto al ciudadano **JORGE EDUARDO FEREDA DÍAZ**, antes identificado.

QUINTO: La Dirección de Recursos Humanos de esta Contraloría queda encargada de ejecutar la presente Resolución, en consecuencia tramítese lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho el ciudadano **JORGE EDUARDO FEREDA DÍAZ**, antes identificado.

SEXTO: Que los Asistentes Administrativos adscritos al Despacho del Contralor deben remitir a las Direcciones de: Recursos Humanos; Planificación, Presupuesto y Gestión y Consultoría Jurídica de esta Contraloría Municipal, un (1) ejemplar de la Gaceta Oficial contentiva de la publicación de la presente Resolución.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Ciudadano Contralor Municipal Encargado de la Contraloría Municipal del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, en Caracas, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince (24/11/2015).

Publíquese y notifíquese.

Lic. ÁNGEL E. GARCÍA ESPINOZA
CONTRALOR MUNICIPAL (E)

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO
LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL

Caracas, 24 de Noviembre de 2015
205º, 156º y 16°

RESOLUCIÓN N° 440-2015

Lic. ÁNGEL E. GARCÍA ESPINOZA
CONTRALOR MUNICIPAL (E)

De conformidad con la designación conferida mediante Resolución N° 418-2015 publicada en Gaceta Municipal del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital N° 3997-1 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; 54, 100, 101, 102 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; 1, 14, 16 y 18 de la Ordenanza Sobre Contraloría Municipal del Municipio Libertador del Distrito Capital, publicada en la Gaceta Municipal Extra Nº 1654 de fecha 08/04/1997; la Resolución Nº 125-2015, publicada en Gaceta Municipal de fecha 24/03/2015 contentiva del Reglamento Interno de esta Contraloría Municipal; Resolución N° 196-2012, publicada en Gaceta Municipal N° 3611-P-2 de fecha 21/12/2012, contentiva del Manual General de Organización de esta Contraloría Municipal; artículos 1 y 2 numeral 5, artículos 11 y 21 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional Estadal y Municipal; Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Tramites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al servicio de la Administración Pública Nacional vigente; y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO

Que consta en Planilla de Trámite de Jubilación Especial FP-026 de fecha 27/05/2014, N° EXP-066 que el ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, actuando de

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

conformidad al nombramiento efectuado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, según Decreto N° 9.401 de fecha 08/03/2013 y en el ejercicio de la delegación establecida en el artículo 1°, numeral 10 del Decreto N° 9.402 de fecha 11/03/2013, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11/03/2013, aprobó en fecha 14/11/2014, la **Jubilación Especial** de la ciudadana **LENNY ROBALLO ASTROZA** titular de la cédula de identidad Nº **V-8.188.125**, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las disposiciones del Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados que Prestan Servicio en la Administración Pública Nacional, Estadal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional, actualmente Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Tramites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional, el acto aprobatorio de Jubilación Especial, a favor de la ciudadana **LENNY ROBALLO ASTROZA**, corresponde dictarlo a esta Contraloría Municipal y publicarlo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la **JUBILACIÓN ESPECIAL** aprobada mediante la Planilla FP-026 en fecha catorce de noviembre de dos mil catorce (14/11/2014), por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela a la ciudadana **LENNY ROBALLO ASTROZA**, titular de la cédula de identidad **Nº V-8.188.125**, de cuarenta y siete (47) años de edad, con **veintidós (22) años, un (01) mes y trece (13) días** de servicio prestado en la Administración Pública, siendo su último cargo desempeñado el de **Abogado Fiscal IV.**

SEGUNDO: El monto de la pensión de Jubilación Especial es por la cantidad de **Seis Mil Doscientos Noventa y Nueve Bolívares con Noventa y Cuatro Céntimos (Bs.6.299,94)** mensual, equivalente al cincuenta y cinco por ciento (55%) de su remuneración promedio mensual de los últimos veinticuatro (24) meses de servicio activo.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

TERCERO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución a la ciudadana **LENNY ROBALLO ASTROZA**, antes identificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, indicándosele quede considerar que este acto administrativo lesiona sus derechos subjetivos o intereses legítimos, personales y directos, podrá ejercer el recurso contencioso administrativo funcionarial por ante los Juzgados Superiores de lo Contencioso Administrativo de la Región Capital, dentro del lapso de tres (3) meses contados a partir de su notificación del contenido de la presente Resolución de conformidad con lo previsto en los artículos 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CUARTO: Delegar en la Directora de Recursos Humanos de esta Contraloría Municipal la facultad de realizar la notificación del presente acto a la ciudadana **LENNY ROBALLO ASTROZA**, antes identificada.

QUINTO: La Dirección de Recursos Humanos de esta Contraloría queda encargada de ejecutar la presente Resolución, en consecuencia tramítese lo conducente a los efectos del cálculo y pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho la ciudadana **LENNY ROBALLO ASTROZA**, antes identificada.

SEXTO: Que los Asistentes Administrativos adscritos al Despacho del Contralor deben remitir a las Direcciones de: Recursos Humanos, Planificación, Presupuesto y Gestión, y Consultoría Jurídica de esta Contraloría Municipal, un (1) ejemplar original de la Gaceta Oficial contentiva de la publicación de la presente Resolución.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Ciudadano Contralor Municipal Encargado de la Contraloría Municipal del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, en Caracas, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince (24/11/2015).

Publíquese y notifíquese.

Lic. ÁNGEL E. GARCÍA ESPINOZA
CONTRALOR MUNICIPAL (E)

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO
LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL

Caracas, 24 de Noviembre de 2015
205º, 156º y 16°

RESOLUCIÓN N° 441-2015

Lic. ÁNGEL E. GARCÍA ESPINOZA
CONTRALOR MUNICIPAL (E)

De conformidad con la designación conferida mediante Resolución N° 418-2015 publicada en Gaceta Municipal del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital N° 3997-1 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; 54, 100, 101, 102 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; 1, 14, 16 y 18 de la Ordenanza Sobre Contraloría Municipal del Municipio Libertador del Distrito Capital, publicada en la Gaceta Municipal Extra Nº 1654 de fecha 08/04/1997; la Resolución Nº 125-2015, publicada en Gaceta Municipal de fecha 24/03/2015 contentiva del Reglamento Interno de esta Contraloría Municipal; Resolución N° 196-2012, publicada en Gaceta Municipal N° 3611-P-2 de fecha 21/12/2012, contentiva del Manual General de Organización de esta Contraloría Municipal; artículos 1 y 2 numeral 5, artículos 11 y 21 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional Estadal y Municipal; Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Tramites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al servicio de la Administración Pública Nacional vigente; y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO

Que consta en Planilla de Trámite de Jubilación Especial FP-026 de fecha 12/06/2014, N° EXP-033 que el ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, actuando de conformidad al nombramiento efectuado por el ciudadano

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, según Decreto N° 9.401 de fecha 08/03/2013 y en el ejercicio de la delegación establecida en el artículo 1°, numeral 10 del Decreto N° 9.402 de fecha 11/03/2013, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11/03/2013, aprobó en fecha 23/10/2014, la Jubilación Especial del ciudadano **WILFREDO GUMERSINDO RODRÍGUEZ PARES**, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.361.644**, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las disposiciones del Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados que Prestan Servicio en la Administración Pública Nacional, Estadal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional, actualmente Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional, el acto aprobatorio de Jubilación Especial, a favor del ciudadano **WILFREDO GUMERSINDO RODRÍGUEZ PARES,** corresponde dictarlo a esta Contraloría Municipal y publicarlo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la **JUBILACIÓN ESPECIAL** aprobada mediante la Planilla FP-026 en fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce (23/10/2014), por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela al ciudadano **WILFREDO GUMERSINDO RODRÍGUEZ PARES**, titular de la cédula de identidad Nº **V-6.361.644**, de cincuenta y tres (53) años de edad, con **veintinueve (29) años, tres (03) meses y veintinueve (29) días** de servicio prestado en la Administración Pública, siendo su último cargo desempeñado el de **Analista de Recursos Humanos III**.

SEGUNDO: El monto de la pensión de Jubilación Especial es por la cantidad de **Siete Mil Doscientos Cuatro Bolívares con Veinticinco Céntimos (Bs. 7.204.25)** mensual, equivalente al setenta y dos coma cincuenta por ciento (72,50%) de su remuneración promedio mensual de los últimos veinticuatro (24) meses de servicio activo.

TERCERO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución al ciudadano **WILFREDO GUMERSINDO RODRÍGUEZ PARES**, antes identificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, indicándosele

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

que de considerar que este acto administrativo lesiona sus derechos subjetivos o intereses legítimos, personales y directos, podrá ejercer el recurso contencioso administrativo funcionarial por ante la vía de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dentro del lapso de tres (3)meses contados a partir de su notificación del contenido de la presente Resolución de conformidad con lo previsto en los artículos 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CUARTO: Delegar en la Directora de Recursos Humanos de esta Contraloría Municipal la facultad de realizar la notificación del presente acto al ciudadano **WILFREDO GUMERSINDO RODRÍGUEZ PARES**, antes identificado.

QUINTO: La Dirección de Recursos Humanos de esta Contraloría queda encargada de ejecutar la presente Resolución, en consecuencia tramítese lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho el ciudadano **WILFREDO GUMERSINDO RODRÍGUEZ PARES**, antes identificado.

SEXTO: Que los Asistentes Administrativos adscritos al Despacho del Contralor deben remitir a las Direcciones de: Recursos Humanos; Planificación, Presupuesto y Gestión y Consultoría Jurídica de esta Contraloría Municipal, un (1) ejemplar de la Gaceta Oficial contentiva de la publicación de la presente Resolución.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Ciudadano Contralor Municipal Encargado de la Contraloría Municipal del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, en Caracas, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince (24/11/2015).

Publíquese y notifíquese.

Lic. ÁNGEL E. GARCÍA ESPINOZA
CONTRALOR MUNICIPAL (E)

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIII - MES IV **Número 40.844**

Caracas, viernes 5 de febrero de 2016

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 48 Págs. costo equivalente a 19,65 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.